BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 31 de Mayo de 1915

AÑO XXIV NÚM. 6709

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Artigue Raúl. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 25 de 1916.

Exp. 910-I-916. — Nº 157-C, — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Raúl Artigue, hasta obtener el pago de la suma de ($ 478,50 m/n) cuatrocientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Noviembre 24 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Arturo Dominguez y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Exp. 941-I-1916. — Nº 156-C, — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Arturo Dominguez y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 816,20 m/n) ochocientos diez y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos internos, en concepto de impuesto y multa, sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Diciembre 11 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Caligaro Vicente. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Exp. 939-I-1916. — Nº 161-C, — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Vicente Caligaro, hasta obtener el pago de la suma de ($167,86 m/n) ciento sesenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohól vínico, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Enero 10 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Compañía Alemana de Depósitos de carbón Ltda. — Autorización para librar al servicio un descargador eléctrico.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

Exp. 5249-C-1915. — Dí Nº 223, — Vista la solicitud de la Compañía Alemana de Depósitos de carbón Ltda., en la que pide se autorice el funcionamiento del cargador eléctrico que ha construído en la Ribera Sud del Riachuelo, en virtud del permiso que le fué acordado por Decreto de 31 de Enero de 1914; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio del Ministerio de Obras Públicas, puede librarse al servicio público el cargador de que se trata,

Que por Decreto de 8 de Junio de 1915, se fijó la tarifa de $ 50 m/n. mensuales, por derechos de explotación, de guinches instalados en la Ribera Sud del Riachuelo, y la de $ 10 m/n. por arrendamiento del terreno ocupado por cada aparato.

Que el cargador de referencia ocupa doble superficie de la que utilizan los guinches a vapor, por cuya circunstancia debe abonar el doble de la tarifa de arrendamiento que se cobra a éstos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Ltda. para librar al servicio, para que está destinado, el descargador eléctrico construido en virtud de la concesión otorgada por Decreto de 31 de Enero de 1914.

Art. 2º La Empresa concesionaria abonará por derecho de explotación del descargador de referencia, la suma de ($ 50,00 m/n) cincuenta pesos moneda nacional mensuales y la de (pesos 20,00 m/n) veinte pesos de igual moneda, por mes en concepto de arrendamiento del terreno ocupado.

Art. 3º La presente concesión queda sujeta a las disposiciones del Decreto de 31 de Enero de 1914, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Damilano Miguel. — Decreto sin efecto

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

Exp. 2213-D-916. — D. Nº 226.— Vista la presentación del señor Miguel Damilano, en la que pide se reconsidere el Decreto de Marzo 23 de 1916, en la parte que deja sin efecto la concesión que le fué acordada por el de Abril 3 de 1914, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el ocurrente ha abonado los arrendamientos que adeudaba, por lo que puede renovarse la concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 23 de Marzo de 1916, en la parte que declara caduca la concesión otorgada al señor Miguel Damilano, por el de 3 de Abril de 1914.

Art. 2º Hágase presente al concesionario que la mora en el pago de los arrendamientos originará la inmediata y definitiva caducidad de la concesión.

Art. 3º Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Díaz Domingo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 25 de 1915.

Exp. 937-I-1916. — Nº 160-C, — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Domingo Díaz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 58,50 m/n) cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Julio 21 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Faticato Enrique. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 25 de 1916.

Exp. 897-I-1916. — Nº 155-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Enrique Faticato, hasta obtener el pago de la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Diciembre 11 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Louis Dreyfus y Cía. — Resoluciones confirmadas

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

Exp. 1080-D-916. — D. Nº 227. — Vista la solicitud de los Sres. Louis Dreyfus y Cía., en la que piden se modifique la base establecida en las resoluciones del Ministerio de Hacienda, de 21 de Diciembre de 1915, y 21 de Febrero último, para el cobro del arrendamiento correspondiente a 1.500 metros cuadrados de terreno destinado al almacenamiento de cereales; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que es equitativo acceder a lo solicitado ya que el fisco no es responsable de los perjuicios que puedan sufrir los cereales depositados en esas condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Confírmase las precitadas resoluciones del Ministerio de Hacienda,

por las cuales se concedió en arrendamiento a los señores Louis Dreyfus y Cía., (1.500 m2,), mil quinientos metros cuadrados de terreno en el Puerto de la Capital, con destino a depósito de cereales.

Art. 2º Los concesionarios darán aviso a la Dirección del Puerto con 48 horas de anticipación, de la fecha en que se libre el terreno arrendado, para la cesación de los cobros del arrendamiento respectivo.

Art. 3º El apilamiento, vigilancia, cuidado y conservación de los cereales se efectuará exclusivamente por los concesionarios sin responsabilidad alguna para el Fisco, por averías o falta de la carga.

Art. 4º No podrán almacenar los concesionarios, cereales que no lleguen a su consignación.

Art. 5º A partir del 1º de Junio próximo los concesionarios abonarán el arrendamiento del terreno de referencia con arreglo a las tarifas aprobadas por Decreto de 2 de Julio de 1912.

Art. 6º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, cuando el P. E., lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 7º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nasir José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 25 de 1916.

Exp. 936-I-1916. — Nº 158-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. José Nasir, hasta obtener el pago de la suma de ($ 38,50 m/n) treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Diciembre 22 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Van Gelderen Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 25 de 1916.

Exp. 897-I-1916. — 154-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Juan Van Gelderen, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 132,62) ciento treinta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 11 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese. etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Zamudio Daniel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Exp. 938-I-1916. — 159-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Daniel Zamudio, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 24,75) veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 15 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de San Rafael (Mendoza). — Exoneración del Director y renuncia de una Maestra.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1916.

Visto las precedentes actuaciones y lo manifestado por la Inspección General de Escuelas Normales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Director y Profesor de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza) señor M. Torres Ibáñez.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado del mismo Establecimiento señorita María I. Barrios.

Art. 3º Comuníquese publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación del Chubut. — Suspensión de un Comisario

Buenos Aires, Mayo 19 de 1916.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar la suspensión por ocho días, sin goce de sueldo, impuesta por la Gobernación del Chubut, al Comisario de Policía de la misma, don Samuel Camino del Castillo, por la negligencia demostrada en la custodia de los presos policiales a su cargo.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

ORTIZ

Gobernaciones Nacionales. — Otorgamiento de fianzas por los Chauffeurs

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1º Los Chauffeurs de las Gobernaciones Nacionales que manejan automóviles que hacen el servicio de transporte de correspondencia, presentarán una fianza nominal de un mil pesos moneda nacional, ($ 1.000 m/n), en garantía de su conducta.

Art. 2º Señálase un plazo de dos meses para que se haga efectiva esta fianza por los chauffeurs que manejan actualmente los automóviles que prestan el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón, y fecho, archívese.

ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de Concordia. — Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Mayo 20 de 1916.

Nº 324.

Visto el sumario instruído en la Aduana de Concordia, al Contador Interventor don Cecilio R. Piquet, con motivo de no haber hecho ingresar a rentas la suma de $ 381,21 m/n, percibidos por derechos de Importación, Faros, Sanidad y Anclaje, del que resulta:

1º Que se ha comprobado la culpabilidad del acusado.

2º Que el Administrador de la Aduana ha debido poner más atención en la vigilancia y contralor de las sumas que recauda la repartición a su cargo, como lo ordena el artículo 37, Inciso 5º, del Reglamento General de Aduanas, pues a no haber mediado la observación formulada por la Contaduría General, el hecho que ha motivado estas actuaciones no se hubiera advertido, y

Considerando:

Que posteriormente a la instrucción de este sumario, el señor Piquet, reintegró la suma, depositándola en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina.

Que dicho acto, si bien excluye la acción judicial a que se hubiera visto obligado a seguir el Fisco, para obtener la devolución de esa cantidad retenida indebidamente, atenúa la gravedad de la falta cometida, la que, por otra parte, merece ser castigada, por tratarse de un empleado que maneja fondos del Estado, y

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas,

RESUELVE:

Suspender por un mes, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Contador Interventor de la Aduana de Concordia, don Cecilio R. Piquet, en consideración a que durante sus 23 años de servicios ha observado buena conducta y no tener ninguna mala nota en su foja de servicios.

Llámese la atención del señor Administrador de la Aduana de Concordia sobre lo informado por la Inspección General de Rentas y que la atiñe directamente, a fin de que tome las medidas del caso.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase a la Aduana de Concordia, a los efectos de su notificación, y fecho, vuelva para su archivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 23 de 1916.

Exp. 2176-C-1916. — R. F. Nº 66. — Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital, Severino Pintos, del fallo de la misma que conmuta la pena de comiso por la de doble derechos al resolver la denuncia sobre diferencia de peso en tres cajones facturados entre otros por copia de depósito 3227; atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que basta tener presente la circunstancia que dió origen a la denuncia para demostrar la inconsistencia del recurso deducido, pues el documento complementario del despacho evidenciaba el error y si éste no es de los determinados por el Art: 1057 escapa también a la prescripción del 1058, como lo tiene resuelto invariablemente este Ministerio,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de Corrientes. — Autorización para incinerar documentos

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Exp. 2697-C-1916: — R. V. Nº 676. — Vista la nota de la Aduana de Corrientes, en la que solicita autorización para incinerar documentos aduaneros anteriores al año 1906, y

Considerando:

Que no existe razón alguna que autorice a guardar documentos, en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Corrientes para incinerar documentos anteriores al año 1906 con excepción de los libros.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

A. López y Cía. — Embarque de carbón

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Exp. 2454-L-916. — R. V. Nº 665. — Vista la presentación de los Señores A. López y Cía., en la que piden se les permita embarcar 1300 toneladas de carbón en el vapor «P. de Satrústegui», cuya cantidad le es necesaria para llegar al Puerto de Santa Cruz de Tenerife; atento lo informado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Prefectura General de Puertos, el vapor de que se trata sólo necesita embarcar 300 toneladas de carbón, las que, agregadas a las que tiene en carboneras, son suficientes para llegar al puerto de Río de Janeiro.

Que dicho vapor debe hacer obligatoriamente escala en el puerto nombrado, de acuerdo con su itinerario, pudiendo embarcar allí, el carbón que le sea necesario,

SE RESUELVE

Concédese permiso para embarcar en el vapor «P. de Satrústegui», trescientas toneladas de carbón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Bonduel Hermanos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Exp. 2361-B-916. — R. V. Nº 666. — Vista la presentación de los Señores Bonduel Hermanos, en la que piden se reconsidere la resolución de 2 del corriente, no haciendo lugar a la anulación del reparo Nº 9526 y se le exima de la reposición de sellos, y

Considerando:

Que según lo establece el Decreto de 30 de Junio de 1895, las resoluciones administrativas no podrán reverse, salvo que se compruebe un error de hecho o vicios de nulidad, lo que no ocurre en el presente caso.

Que en cuanto a la reposición de sellos, corresponde cumplirse por los ocurrentes, pues, en contra de lo que sostienen son ellos los iniciadores del expediente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Confederación Nacional de Tiro. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

Exp. 2650-T-916. — R. V. Nº 672. — Vista la presentación de la Confederación Nacional de Tiro, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo medallas para uso de esa institución, llegado en el vapor Brasile, de conformidad con lo resuelto en casos análogos; y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Frigorífico Armour de La Plata. — Sobre libre retorno de cerdos congelados.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Exp. 2042-S-916. — R. V: Nº 667: — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, en la que solicita se le permita la libre introducción de ocho reses de cerdos congelados que fueron embarcados con destino a Inglaterra, en el Puerto de La Plata y que se retornan; atento lo informado, y

Considerando:

Que puede considerarse el presente caso comprendido en la franquicia que acuerda el Art. 23 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Concédese el libre retorno solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Ferrocarril Central Argentino. — Autorización para donar libre de derechos de importación 30 rieles.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

Exp. 2283-F-1916. — R. V. Nº 669. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita donar libre de derechos 30 rieles de hierro y acero viejos a la Sra. Lola Mora de Hernández, con destino al Monumento a la Bandera que construye en Rosario.

Atento el exiguo valor de los materiales y el destino a darse en los mismos,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita para donar a la Sra. Lola Mora de Hernández, libre de derechos de importación los treinta rieles de referencia,

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

I. B. Ischibart y Cía. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Exp. 3109-B.915. — R. V. Nº 668. — Vista la nota con que la Inspección General de Rentas, eleva el informe del Inspector D. Juan R. Vergés, relativo al empleo de los materiales que se detallan en las planillas acompañadas, y

Considerando:

Que se ha constatado en el Frigorífico Sansinena la falta de inversión de 18.938 bolsas de algodón en el recuento practicado para comprobar la exactitud de la cuenta presentada por el establecimiento, correspondiente a la Aduana local la intervención que determinaba el Art. 1044 de las Ordenanzas habiéndosele remitido las constancias del caso.

Que los motores introducidos por la firma I. B. Ischibart y Cía., si bien han salido de su comercio, sueltos, estaban destinados a completar cuatro trilladoras y una roturadora, circunstancia probada con los certificados respectivos, con lo que puede reputarse llenadas las condiciones de la ley para aprovechar la franquicia que ella concede.

Que las cuentas presentadas por las Compañías de Aguas Corrientes de Bahía Blanca Limitada: Tranvías Eléctricos de Bahía Blanca. y Dickeroff y Widmann, no han podido ser examinadas por falta de los libros reglamentarios con especificación del destino dado a las mercaderías o materiales introducidos.

Que corresponde por lo tanto, fijar un plazo a las Sociedades premencionadas para que se coloquen en los términos de la ley, bajo apercibimiento de exigírles los derechos por lo introducido, ya que no han justificado su empleo en el objeto que originó la franquicia condicional,

SE RESUELVE:

Apruébanse las cuentas presentadas por los Sres. I. B. Ischibart y Cía., dando por comprobado el destino de los cinco motores a que la misma se refiere, debiendo cancelarse el respectivo cargo.

Fíjase a los establecimientos que se mencionan en el tercer considerando, el plazo de sesenta días, para que se coloquen en las condiciones reglamentarias, proveyéndose de los libros indicados por el Inspector Vergés y estableciendo en ellos las circunstancias correspondientes, bajo apercibimiento de hacer efectivos los derechos adeudados por las mercaderías que se detallan en las planillas agregadas.

Hágase saber y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

OLIVER

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1916.

Exp. Nº 2646-B.1916. — Nº 119. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 3 bultos conteniendo papelería y substancias alimenticias, venidos en el vapor «Sequana», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Méndez Caldeira Alfredo. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

Exp. 2615-M-916. — R. V. Nº 674. — Vista la solicitud del Sr. Alfredo Méndez Caldeira, trasmitida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que pide el libre despacho de un cajón conteniendo telas al óleo, pintadas por el becado de la Provincia de Mendoza, D. Raúl Méndez Caldeira; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el presente caso no se han llenado los requisitos exigidos por el Art. 17 del Decreto Reglamentario de la Ley 4933.

Que, esto no obstante, teniendo en cuenta el certificado expedido por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, puede, por excepción concederse la franquicia que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción, el libre despacho de las telas de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, para que devuelva el certificado de fs. 1, y a los demás efectos.

OLIVER

Meili y Roesli y Juan Gaumont — Franquicia condicional de derechos

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Exp. 880-C-1916. — R. V. Nº 675. —Visto que la Aduana de la Capital, remite los estados de materiales introducidos por los Sres. Meili y Roesli y Juan Gaumont durante el año 1915, en franquicia condicional de derechos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de que se trata, en el objeto para el que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase los estados indicados en el preámbulo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Municipalidad de Campana — Renovación de letras

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Exp. 2597-M-916. — R. V. Nº 677. —Vista la solicitud de la Municipalidad de Campana, en la que pide se le permita renovar las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a los adoquines y piedra bruta introducidos con destino a la pavimentación de las calles de ese municipio, por cuanto el Honorable Congreso aún no ha resuelto la liberación de dichos derechos; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de ciento veinte días.

Pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Dinamarca — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

Exp. 2667-D-1916. — Nº 120. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 35129, venida en el vapor «Darro», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916

Exp. 2669-I-1916. — Nº 121. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 3 bultos conteniendo folletos, venidos en el vapor «Highland Laddie», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Chile — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

Exp. 2882-C-1916. — Nº 122. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo ropa blanca, venidos en el vapor «P. de Satrústegui», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del señor Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Pedro L. Tobal y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

Exp. 4506-T-1915. — R. V: Nº 670. —Vista la presentación de los señores Pedro L. Tobal y Cía., en la que piden se deje sin efecto los reparos números 331 al 342, formulados por diferencia en los derechos portuarios correspondientes a vapores de que eran agentes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los reparos de que se trata son procedentes, pués por ellos se reclaman derechos portuarios que se dejaron de percibir oportunamente.

Que no es procedente la prescripción que se alega, pués, no existiendo en la ley de la materia, término especial, debe estarse al común fijado por el Código Civil; y estableciendo éste diez años para que se opere tal prescripción, los reparos de que se trata, que han sido formulados dentro de ese término, son pertinentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Sarsotti Carlos — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

Exp. 2193-S-1916. — R. V. Nº 671. —Vista la presentación del Sr. Carlos Sarsotti, en la que pide no se cobre estipendio extraordinario por las operaciones que efectúan en horas y días inhábiles los vapores «Ceres», «Lucero» y «Zaracla», en los puertos de Paraná y Santa Fe, entre los cuales tiene establecidos viajes regulares con horario fijo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio en Diciembre 26 de 1913 al denegar una petición idéntica del ocurrente, fundó la negativa en la circunstancia de que la franquicia de estipendio que consagra el Art. 101 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, se refiere a las operaciones que efectúen los buques en los puertos de «escala» y no para los que como en el caso ocurrente se realizan en puertos terminales.

Que no han variado las causales aludidas, y en consecuencia, no corresponde la concesión de la franquicia que se solicita.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Tiro Federal del Rosario — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1916.

Exp. 2679-T-916. — R. V. Nº 673. —Vista la presentación del Tiro Federal del Rosario, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo medallas y objetos de plata y esmalte, para uso de esa institución, llegado en el vapor Brasile; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ursanqui Carolina — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 23 de 1916.

Exp. 5082-F-1915. — R. F: Nº 65: —Vistas estas actuaciones remitidas por la Receptoría de Formosa, con motivo de la negativa opuesta por Dª Carolina Ursanqui, a reponer el sellado y de los recursos de apelación y nulidad deducidos; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio en 8 de Febrero último, resolvió el recurso deducido, confirmando la pena de comiso impuesta en la sentencia administrativa de fojas diez y siete.

Que dicha resolución está consentida y ejecutoriada siendo por lo tanto improcedente la apelación que de la misma se deduce.

Que respecto a la reposición del sellado es evidente que ella debió exigirse del empleado fiscal a quién se adjudica la mercadería, subrogando en los derechos que sobre las mismas tenía la recurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a los recursos deducidos.

Pase a la Receptoría de Formosa para que proceda como se indica en el último considerando y a los demás efectos.

OLIVER

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente G—1951—1915. — «Señor Director General de Minas. — Félix de Granda, español, empleado, con domicilio en la calle Moreno Nº 508, Departamento Nº 7, al señor Director digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento de Comodoro Rivadavia, en el ensanche Sur de la Colonia Escalante. Que, en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar los correspondientes permisos de cateo sobre dos lotes del lote número ciento cuarenta y cinco del referido Ensanche, distantes entre sí más de dos mil metros que se ubicarán en terreno particular cercado de don Aniceto Chaves, del cual soy apoderado general con poderes amplísimos: la determinación se hará en la siguiente forma: 1º Del punto E. del cateo número 4, del cateo solicitado por el doctor Eduardo Carette, se medirán tres mil metros, más o menos, hasta el mojón Sudeste del lote 165, de la misma Colonia Escalante (Ensanche Sud), formando el límite Oeste. Del punto C,. se trazará una línea hasta el punto C., donde se encuentra con otro mojón divisorio entre el lote 145 y el ejido del Pueblo Comodoró Rivadavia. Del punto C. se medirán tres mil cuatrocientos metros, más o menos, hasta el punto del cateo de la señora Carette, (Nº 3), formando el límite Sud-Este desde este punto se trazará una línea hasta el punto B. ya referido del cateo 4, del doctor Eduardo Carette, formando dicha línea el límite Norte del triángulo solicitado. Este cateo llevará el número cinco. 2º Del punto E. del cateo número 4, del doctor Eduardo Ca-

rette, se trazará una línea de 4.710 metros, más o menos, hasta el punto C., mojón que deslinda el lote 142 de la misma Colonia con el terreno fiscal y el lote 145, formando el límite Norte. Del punto C. se medirán tres mil cuatrocientos metros, más o menos, sobre la línea de separación del lote 145 con el terreno fiscal del ejido de Comodoro Rivadavia hasta el punto F. del cateo número 2, de don José Varela, formando el límite Sud Oeste y del punto F., se completará la formación del triángulo por una línea que alcanzará el punto E., ya citado, del cateo del doctor Eduado Carette. Este cateo llevará el número uno. Declara que los trabajos serán efectuados por el personal necesario, mediante una perforadora de ocho pulgadas de diámetro hasta la profundidad de seiscientos metros. Autorizo al señor Augusto Carette para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuere necesario a dicho fin. Es justicia. Félix de Granda. Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince a las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 28 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) presentada por el señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital. Dicha solicitud ha quedado limitada a la superficie de terreno que el interesado denomina «cateo número uno». El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros con el personal necesario para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un triángulo G. F. E. definido del siguiente modo: el vértice G. coincide con el esquinero Nor-Este del lote número 145 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa. El vértice F. pertenece al límite Sur-Este del mismo lote número 145 y dista tres mil cuatrocientos metros (3.400 metros) al Sur-Oeste del esquinero Nor-Este de dicho lote. El vértice E. pertenece al límite Norte del citado lote número 145 y dista tres mil quinientos metros (3.500 metros) al Este del esquinero Nor-Oeste del mismo lote. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente 2º) Notificar al señor Félix de Granda en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Aniceto Chaves en su carácter de propietario del suelo y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

Nº 748-v-3 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. G-57-1916. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Félix de Granda, español empleado, con domicilio en la calle Moreno Nº 508, Departamento Nº 7, al señor Director digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento de Comodoro Rivadavia, en el ensanche Sur de la Colonia Escalante. Que, en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar los siguientes permisos de cateo sobre una fracción del lote número 145 del referido Ensanche, distante más de dos mil metros del cateo ya solicitado por mí bajo el número uno, que se ubicaá en terreno particular cercado de don Aniceto Chaves, del cual soy apoderado general con poderes amplísimos; la determinación se hará en la forma siguiente: 1º Del punto B., del cateo número 4, solicitado por el doctor Eduardo Carette, formando dicha línea el límás o menos hasta el mojón Sud-Este del lote 163 de la misma Colonia Escalante (Ensanche Sud), formando el límite Oeste del punto C. se trazará una línea hasta el punto C, donde se encuentra con otro mojón divisorio entre el lote 145 y el ejido del Pueblo Comodoro Rivadavia. Del punto C., se medirán tres mil cuatrocientos, más o menos, hasta el punto del cateo de la señora de Carette (número 3), formando el límite Sur-Este; desde este punto se trazará una línea hasta el punto B. ya referido del cateo 4 del doctor Eduardo Carette, se medirán tres mil metros mite Norte del triángulo solicitado. Este cateo llevará el número cinco. Declaro que los trabajos serán efectuados por el personal necesario, mediando una perforadora de ocho pulgadas de diámetro hasta la profundidad de seiscientos metros. Autorizo al doctor Augustó Carette para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a dicho fin. — Félix de Granda. — Presentada esta solicitud hoy diez de Enero de mil novecientos diez y seis, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 23 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) presentada por el señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros con los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de cuadrilátero dentro de los siguientes límites: Al Oeste, al Sur y al Sur-Este respectivamente los límites homónimos del lote número 145 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa. Finalmente al Norte la recta que une dos puntos B. y D, pertenecientes respectivamente a los límites Oeste y Sur-Este del citado lote número 145 y distantes el punto B., dos mil ochocientos metros (2.800 metros) al Sur del esquinero Nor-Oeste de dicho lote y el punto D., tres mil cuatrocientos metros (3.400 metros) al Nor-Este del esquinero Sud-Este del mismo lote. Si en el terreno el área así definida resultara superior a quinientas hectáreas. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería: 1º Efectuar el registro correspondiente. 2º Notificar al señor Félix de Granda, en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Aniceto Chaves, en su carácter de representante del propietario del suelo y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

Nº 749-v-3 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 30 DE MAYO DE 1916

Boletín Judicial............	$	537 30
Boletín Oficial................	»	204 90
	$	742 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 24 de Mayo de 1916.

Avenida Alvarez Thomas Nº 2084 esquina Donado — Metros 17,05 x 17,20 Edif., pesos 1,500 — (1/2 indivisa) — Pedro Langelotti — A — Pascual Cosentino.

Bragado entre Pilar y Tellier — Lote 1 — Manzana F — Metros 10,14 x 34,76; Pilar esquina Bragado — Lote 2 — Manzana F — Metros 8,66 x 25,98 — Todo en pesos 1,400 — E — Ezequiel P. Hernández — A — Ricardo Alejandro Luzuriaga.

Bolivia entre Cokrane y Larsen — Lote 24 — Manzana 61 — Metros 8,66 x 30,344, pesos 3.504 — E — Roberto Harold Brovkhonsr — A — Manuel Marín Barral.

Bustamante Nº 2058 — Metros 8,66 x 48,492, Edif. pesos 52000 — E — José Tadeschi — A — Fortunato Ganduglia.

Benito Juárez Nº 1954 — Metros 8,66 x 59,32 Edif pesos 3.000 — E — Salvador Trotta — A — Catalina Palmira Costa de Lomazzi.

Caaguazú Nº 6274 — Metros 8,66 x 25,98, Edif., pesos 2508 — E — Pedro Fernández Ballester — A — Luis Martínez.

Carranza Nº 2046 — Metros 7,794 x 55,952, Edif pesos 11.350 — E — Aurelio Giovannacci y Suc. de Raquel Pelosi de Giovannacci. — A — Horacio Porcel.

Camarones Nº 1432 — Metros 8,00 x 34,00, Edif pesos 10.500 — E — José Fumagalli — A — Manuel Alonso Iglesias.

Corrientes Nº 2129/33 — Metros 9,53 x 64,95, Edif. pesos 95:000 — E — Juan Demaestri y Catalina Gibellini — A — Ernani Gibellini.

Condarco Nº 1476 — Metros 21,65 x 27,64, Edif. pesos 6,400 — (venta forzosa — E — Suc. de Juan Bono Capurro — A — Carlos Tarulla.

Ceretti Nº 2843 — Metros 8,40 x 35,00 Edif. pesos 10,500 — E — Casimiro Leoncio Zambrano — A — Federico Guitian.

General Paz entre Guayra y Iberá — Lote N — Manzana A. — Metros 8,66 — 8,73 — 33,55 — 34;67 Edif. pesos 10.634 — E — Sociedad Fomento Urbano y Rural — A — Roque Ferrara.

Iberá Nº 6116 — Metros 8,66 — 8,94 — 48,08 — 45,86 Edif. pesos 1.750 — E — Inocente Conesa — A — Celina Duran de Félix.

Luján Nº 329 — Metros 6,639 x 17,320, Edif. pesos 14;000 — E — María Ramognino de Trebino — A — Manuel Conde Rey y José Rodrígez Roca.

Laprida N 441, 45 y 49 — Metros 8,66 — 8,92 — 31,93 — 31;93 Edif; Coronel Suárez Nº 799 esquina Moussy 92 — Metros 25,98 x 30,31 Edif. todo en pesos 125.000 — E — José Battaglia — A — Félix Ruíz Figueroa.

Méndez de Andés Nº 861 — Metros 8,66 x 20,40 Edif. pesos 8,000 — E — Sebastian Oliveto — A — Antonio Di Legge.

Maza Nº 374 — Metros 8,232 x 48,92 Edif. pesos 23,000 — E — Sociedad Anónima Crédit Foncier de Buenos Aires et Provinces Argentines — A — Manuel Otero.

Martínez Rosas entre Thomas y Godoy Cruz — Lote 21 — Manzana Y — (fracción interior) — Metros 8,66 x 10,32 pesos 460 — E — José Pagano — A — Isidro Serrano.

Mercedes entre Santo Tomé y Marcos Sastre — Lotre 19 y 20 — Manzana K — Metros 17,32 x 57,632 pesos 1.170 — E — Manuel Gustavino — A — Miguel Parodi.

Progreso Nº 2634 y 2640 — Metros 8,316 — 11,62 — 52,82 — 53,56 Edif. pesos 11.000 — (venta forzosa) — E E — Eduviges Davel de Quintana — A — María Noulís de Soulés.

Pasaje San Ireneo — Nº 191 — Metros 7,34 — 7,44 — 18,42 — 19;40 Edif. pesos 13,000 — E — Valentín Américo Maxera — A — Sebastian Maxera.

Republiquetas Nº 2767/75 — Metros 25,98 x 43,30 Edif. pesos 37 500 — E — Ernesto Manciga — A — Juan Alberto Scotto.

Ramón L. Falcón Nº 2426/30 — Metros 6,37 x 40,56 Edif. pesos 8,800 — (venta forzosa) — E — Suc. de Pedro Antonio Pablo Bisio — A — Isidoro Vanoni.

Ruíz Díaz Nº 286 — Metros 6,928 x 30,31 Edif. pesos 12,900 — E — Santiago Figari — A — Luis Carniglia.

Santiago del Estero Nº 937 y 939 — Metros 7,53 — 7,53 — 33,67 — 34,43 Edif. pesos 29,000 — E — Elisa Juana Laborde de Solá — A — Félix María Martínez Núñez.

Avenida Tres Cruces entre Marcos Paz y Bruselas — Lote 4 — Fracción A — Metros 8,66 — 8,66 — 30 72 — 30,63 pesos 2.000 — E — Marcel Laboudette — A — Arturo Sarguineti.

Uriarte Nº 1952 — Metros 8,66 — 8,70 — 18,38 —1720(Edif. pesos 4 450 — (venta forzosa) — E — Ana María Wright de Maños (Suc.) — A — Adolfo Hilario Baldassare.

Territorios Nacionales

Pampa

Sec. 8ª — Frac, A — Lote 25 — Chacra 114 Parte Colonia Launtor — H. 100; Sec, 8ª — Frac, A — Lote 25 — Chacra 15 Parte Colonia Launtor — H. 100 — Todo en pesos 10,500 — E — José Barzi (sucesión) — A — Cipriano Moralejo.

Sec. 3ª — Frac, B — Parte del lote 5 — H. 100 pesos 9,000 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Fermín Otero.

Pueblo Aguas Buenas — Sec. 1 — Frac. B — Parte del lote 1 — Quinta Grande 4 — H. 103 — A 64 pesos 14.523,60 — E —Sociedad Anónima Mutuelle Belge Argentine — A — Bautista Zucchi.

Pueblo Realicó — Sec, 1ª — Frac, A — Parte del lote 3 — Parte de la Chacra 12 — H. 27 — A 82 — C 50 pesos 4.250 — E — Simón Camusso — A — Luis Colombatto.

Pueblo Realicó — Sec. 1ª — Frac, A — Lote 3 — Parte de la Chacra 12 — H. 27 — A 82 — C 50 pesos 4,200 — E — Simón Camusso — A — Domingo Colombatto.

Pueblo Realicó — Sec. 1ª — Frac, A — Lote 3 — Parte de la Chacra 12 — H. 27 — A 82 — C 50 pesos 4,250 — E — Juan Camusso — A — Domingo Colombatto.

Pueblo Sarah — Parte de la Chacra 8 — H. 88 — A 2 pesos 14,523,33 — E — Guillermo Iriarte — A — Victorio Bonifacio.

Chaco

Colonia Resitencia — Parte de la Chacra 208 — Mide 50 x 50 pesos 400 — E — Benito Cabrera — A — Juan Francisco Galassi.

Chubut

Sec. G III — Frac, B — Lote 18 — H, 10.000; Sec, G III — Frac, B Parte Sur del lote 12 y 13 — H. 4.000 — Todo en pesos 98,000 — E — Lúcas Peacan — A — Mauricio Braun.

Trasmisión por causa de muerte

Alsina Nº 2176 — Metros 8,66 x 43,30 Edif., pesos 37,497;809 Suc: Santiago Nicolás Marini — H — Clara Bollini de Marini, Elisa Genoveba, María Clara, Eduardo Juan, Ana Isabel, Angélica Benedicta, Juan Mariano y Marta Elda Marini.

Aviles 510 esquina Conesa — Metros 10,45 x 20,32 Edif. pesos 2.300; Homero entre Rafaela y Caxaraville — Lote 5 — Frac, 37 — Metros 8,00 x 66,95; Zequiera entre Mozart y White

— Lote 2 — Manzana 48 9 — Metros 8,00 x 33,12 — Todo en pesos 4,500 Patagones entre General Hornos y Herrera — Lote B — Manzana G — Metros 9,60 — 7,91 — 22,51 — 22,99 pesos 5.000 — Suc. Amadeo Maraval — H — Luis Carlos Esteban y Agustina María Maraval y Regueira de Marital Regueira de Maraval.

Resumen

Capital por acto entre vivos: Fincas 29, pesos 500,526.
Territorios por acto entre vivos: Fincas 11, pesos 159,646,93.
Capital por causa de muerte: Fincas 5, pesos 49,297,80.
Total: Fincas 40, pesos 660,172,93.
Total:. Fincas 45, pesos 709,470 73:

Movimiento de la Propiedad Inmueble. —Inscripciones hechas el día 26 de *Mayo* de 1916.

Arribeños Nº 2315 — 8,66 x 20,02 — pesos 11.000 — Edif. — (venta forzosa) — E. — Justo V. Díaz — A. — Pablo Lowisky.

Cementerio del Oeste — lote 12 número 10 — manzana 2 — sección 5ª — 3 metros 1.250 centímetros — pesos 700 — E. — Hermenegilda Pereyra de Cabrera — A. — Mathilde Borderes de Besson.

Avenida Congreso Nº 3325 — lote 20 — manzana J. — 8,70 x 8,66 y 28,80 x 28,08 — Edif., pesos 5.000 — E. — Francisco Lamperti — A. — Domingo Viglione.

Cabildo esquina Olazabal — lote 1 — 12,99 x 25,98 — Edif., pesos 7.000 — (media indivisa) — terreno con lo edificado)) — E. — Isabel María Piaggi y Landi de Paz — A. — Miguel Ernesto Piaggi y Landi.

Charcas Nº 1593,-1595 y 1599 esquina Montevideo 1005 y 1009 — 12,930 x 16,71 — Edif., pesos 65.000 — E. — Dighero — A. — Bartolomé Floro Garibotto.

Charcas Nº 3960 — 10,00 x 10,17 y 52,26 x 50,26 — Edif., — pesos 28.000 — E. — Cayetano Delfín Besio — A. — Rodolfo Jordan.

Dean Funes Nº 1881 — 8,66 x 8,66 y 36,25 x 36,10 — Edif., pesos 4.000 — 2/6 partes indivisas) — E. — Guillermina Martín y Welter de Lobo y Felicia Martín y Welter — A. — Cándido José Martín y Welter.

Donado Nº 2163, 2167 y 2171 — 168 metros 13 decímetros — (venta forzosa) — finca edificada en 2 lotes) — Donato Nº 2163, 2167 y 2171 — 238 metros 63 decímetros — Edif., — todo en pesos 14.930 — E. — Vicente Barnaba — A. — Rosa Blandeder de Grunstein.

Estomba entre Juramento y Mendoza — lotes 11 y 12 — manzana 47 — 17,32 x 43,30 — pesos 5.000 — E. — Simón Garat y Altchutegui — A. — Aquiles Magnoni.

Esteco Nº 2369 y 2381 — 17,32 x 17,32 y 29,29 x 29,08 — Edif., pesos 32.000 — (venta forzosa) — E. — Melchor Campomar — A. — Francisco Folgán González.

Guatemala Nº 4517 — Edif., — 677 x 15,60 — pesos 11.000 — E. — Pedro J. López — A. — Anacleta Solari.

Griveo entre Bolivia y Sud-América — lote 31 — manzana 12 — 8,66 x 37,10 — pesos 2.120 — E. — Aquiles Canevari — A. — Angel Aceto.

Homero Nº 730 — 8,66 x 36,34 — pesos 2.800 — (terreno sin edificio) — E. — Domingo Perrupato, Francisco Zampini y Bartolomé Galdi — A. — Oreste Assali.

Juncal 3900 esquina Billinghurst 2389 al 93 — 12,210 x 13,965 — pesos 18.000 — Edif. — E. — Ana Degreze de Leymarie — A. — Daniel Talens.

Lavalle Nº 1989 — 7,101 x 35,917 — Edif., pesos 30.000 — E. — Arón Newman y Angela Nusbon — A. — Gabino Cabral.

Lavalle Nº 1141 y 1143 — 9,93 x 40,70 — Edif., pesos 140.000 — E. — Antonio D. Podestá — A. — Ercilia Guerrini de Luciani.

Manuel Quintana Nº 191 esquina Montevideo 1415 — 15,155 x 20,00 y 17,85 x 21,37 — pesos 350.000 — Edif. — E. — Domingo Ayarragaray — A. — Rosa Isabel Estrugamon de Menditeguy, Julio A. Menditeguy.

Murguiondo Nº 418 — 8,65 x 25,98 — Edif., pesos 4.300 — E. — Antonio Verdaguer y José Coderch — A. — Luis Mateos.

Malabia Nº 2048 — 7,50 x 10,60 — Edif., pesos 5.250 — (venta forzosa) — E. — Juan Siboulet — A. — Primitivo Tobar.

Nogoyá Nº 4679 — 8,66 x 26,89 — Edif., pesos 1.300 — E. — José Filipini — A. — Salvador Bonanata y Serafín Cretta.

Pinzón Nº 168 — 8,66 x 24,07 — Edif., pesos 22.000 — E. — Francisco Fassari — A. — Rafael Daneri.

Provincias Unidas números 362 y 364 — 337 metros 50 decímetros cuadrados, edificada, pesos 23.500 — E — Santiago Barberis — A — Manuel Parés.

Riglos número 573 — 8.66 por 29.48 edificada, pesos 14.000 — E — Luis Batalla de Castro — A — Manuel Parés.

San Eduardo número 2972 — 7.30, 7.30, 28.45, 29.10, edificada, pesos 7.100 — E — José Cordeyro — Antonio Ventimigiia.

Tapalqué número 4715 — Lote 34, manzana F, 8.66, 8.66, 19.364, 19.823, pesos 1.920, terreno sin edificio — E — Domingo Perrupato, Francisco Zampini y Bartolomé Galdi — A — Manuel Barreira.

Tapalqué entre White y Homero — Lote 33 bis, manzana F, 8.66 por 19.52, edificada, pesos 1.849 — Domingo Perrupato, Francisco Zampini y Bartolomé Galdi — E — Manuel Hilarión Martínez.

Urdininea número 1671 — 8.66 por 13.72, edificada, pesos 5.000 — A — Leonardo Quadrelli — A — Leontina Lascutx

Viel número 524 — 8.66, 8.66, 18.51, 18.27, edificada, pesos 8.100 (Venta forzosa) — E — Paulina Ríos de Edeso — A — Tomás Zacarías.

White entre Tapalqué y Bragado — Lote 13, manzana E, 8.66 por 20.10, pesos 2.000 — E — Domingo Perrupato, Francisco Zampini, y Bartolomé Galdi. — A — Carlos Aue.

White 762 — Lote 10, manzana E, 6,66 por 33.829, pesos 2.486 (Terreno sin edificio) — E — Domingo Perrupato, Francisco Zampini y Bartolomé Galdi. — A — Antonio Guagliarione.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Ingeniero Luiggi — Sección 1ª, Fracción C, parte del lote 21 — Chacra 4ª parte — Mide 50 por 56, pesos 5.561,60. — E — Antonio Devoto — A — Francisco Tomatis.

Colonia Ingeniero Luiggi — Sección 1ª, Fracción C — Parte del lote 21 — Parte de la chacra 15 — Hectáreas 50, áreas 41, pesos 5.545.10 — E — Antonio Devoto — A — Raimondo Bosco

Pueblo Ingeniero Luiggi — Sección 1ª, Fracción A — Lote 21, manzana 44, solar C — Mide 15 por 50.

Pueblo Ingeniero Luiggi — Manzana 22, solar J — Mide 30 por 35 — Todo en pesos 1.210 — E Antonio Devoto — A — Mateo Pochintesta.

Pueblo Parera — Parte de la chacra 9 — Hectáreas 48, áreas 35, pesos 9.000 — E — José Barrio — A — Nicanor Morán González.

Pueblo Santa Elvira — Sección I, Fracción B, lotes 3 y 4 — Hectáreas 4, áreas 84, pesos 1.300 — E — Marcelino Zabala — A — Antonio Crespo.

Colonia Ingeniero Luiggi — Sección 1ª, Fracción C, parte del lote 21 — Parte de la quinta 49 — hectáreas 5, pesos 1.100 — E — Antonio Devoto — A — Luis Ramonda.

Pueblo Maisonnave — Manzana 2, solar 3, 25 por 49, pesos 1.900 — — E Bautista Brinatti — A Domingo Martino.

Pueblo Ingeniero Luiggi — Manzana 73, solar 21 — Mide 25 por 35, pesos 1.500 — E — Roman Degliuomini — A — Domingo Strozzi.

Pueblo Realicó — Quinta 30, parte. — Hectáreas 7, areas 20, centiáreas 25 pesos 1.206 — E — Angel Rezza — A — Sociedad «Salazar y Cía».

Sección 1ª, Fracción A — Parte del lote 11 — Mitad Sud de la chacra 78 — Hectáreas 50, pesos 5.000 — E — Lorenzo Pessio — A — Jesús Hernández González.

Sección 7ª, Fracción B — Parte del lote 16 — Hectáreas 300, pesos 25.500. (Dación en pago). — E — Rafael Sánchez — A — Luis Gaggioli.

Pueblo Realicó — Quinta 36 — Hectáreas 5, áreas 51, centiáreas 67, pesos 3.000 — E — Sociedad «Salazar y Compañía» — A — Félix Ciria.

Trasmisión por causa de muerte

San Juan números 4001 al 9, esquina Artes y Oficios — 10.64 por 40.00 — edificado, pesos 48.250 — Sucesión: Epifanio Carrizo de Carrizo — H — Marcelina Carrizo de Peña y Osvaldo Cándido Carrizo.

Chubut

Pueblo Sarmiento — Manzana 61. — Solares C y D — Mide 5.000 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Joaquín M. García.

Misiones

Colonia Cerro Corá — Parte del lote 110 Agrícola — Hectáreas 25 — Adjudicación del Gobierno Nacional a Roberto Jardín.

Chubut

Pueblo «Sarmiento» — manzana 51 — Solares c y d — Mide 5.000 metros cuadrados. — Adj. del Gobierno Nacional a Toribio Larrea.

Pueblo «Sarmiento» manzana 51 — Solares b y c — Mide 5.000 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Carlos García.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 31, pesos 855.316,00 moneda nacional.
Territorios por acto entre vivos, fincas 13, pesos 61.816,70 moneda nacional.
Total: fincas 44, pesos 917.132,70 moneda nacional.
Capital por causa de muerte, fincas 1, pesos 48.250,00 moneda nacional.
Total general: fincas 45, $ 965.382,70 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital. Corre por [illegible] a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3,50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte

Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569 — Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459 — Agencia A. Esmeralda 482 — Agencia B., Corrientes 1186.

El DIA 8 de Junio, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2.

Consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas y máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 31 de Mayo, 2, 3, 5, 6 y 7 de Junio. — Orden de venta: del 8 al 15 de Junio, inclusive alhajas; día 16: máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, armas en general, pianos, pianolas y máquinas de coser; día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared y ropas; día 19 y subsiguientes, hasta terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1916. — El Secretario.

v-8 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto Art. 24 Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

---

Correcciones a anteriores

Establecimiento Viti Vinícola «Palmira» Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1916 a las 3 p. m., en Piedras 153.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para subscribir el acta. Facultar expresamente al Directorio para fijar honorarios o retribución a los importantes servicios que se pondrán de manifiesto a los señores Accionistas. Determinar la retribución al Síndico. — El Secretario.

E. 27 mayo Nº 811-v- 17 junio

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69, Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, no habiendo sido depositadas en la caja de esta sociedad,

las acciones necesarias para poder celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 20 de Mayo del corriente año, se convoca por segunda vez a los señores consocios con derecho de voto, para la celebración de dicha asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las 4 p.m., en el local calle Lavalle número 560, para tratar la siguiente

Orden del día

Considerar la actitud del Directorio referente a la solicitud de la Convocatoria de Acreedores, presentada a los tribunales con fecha 28 de Abril del corriente año.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los suscriptores de la Sección Pensiones que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y los segundos, las libretas correspondientes. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916 — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 27 Mayo, Nº 810-v-8 junio.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio a las 4 p.m., en la sala de la Comisión del interior de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día

a) Reducción del capital.

b) Modificación de los artículos 4, 5 y 20 de los Estatutos.

c) Ampliar el artículo 20 de los Estatutos, en el sentido de que figure como atribución del Directorio, la de resolver la Emisión de la segunda a la sexta serie de acciones y fijar la forma y fecha de pago.

d) Autorizar al Directorio que una vez resuelta la reducción del capital social, restituya a los accionistas, aplicando también a ello el todo o parte de los fondos que corresponden a las cuentas que figuran en el pasivo social con los rubros de «Fondo de Seguros» y «Renovación de Material y Eventuales» en la forma y plazo que juzgue conveniente, la parte del capital que corresponde a aquéllos. Y también para que disponga el canje de los títulos de acciones actualmente en circulación por otros nuevos.

De acuerdo con el Art. 26, para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus correspondientes acciones, dos días antes, por lo menos, del fijado para la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — El Directorio.

E. 17 Mayo. Nº 720-v-5 junio.
E. 24 Mayo. Nº 797-v-12 junio

Nuevas Convocatorias

Patronato de la Infancia

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día miércoles 7 de Junio próximo, a las diez de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria de la Comisión Directiva.

2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

3º Renovación de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el próximo período. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916. — El Secretario.

E. 31 mayo, Nº 849 v-31 mayo.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de Junio de 1916, a las 10 a. m, en el local de la administración de la Sociedad, Chacabuco 609, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas para el Ejercicio 1915-1916.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Jean Touret, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Georges Houey, Bachelet y Gumersindo Pérez Camaño, siendo los cesantes reelegibles.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año siendo los cesantes reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires en la administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 609, sea en Europa en casa de los señores de Neuflize y Compañía, 31 rue Lafayette Paris, y en casa de los señores Emille Erlanger y Compañía, 8 Crosby Square, Londres E. C. — Buenos Aires, Mayo de 1916. — El Presidente.

E. 31 mayo Nº 842 v-17 junio.

Compañía Comercial de Automóviles

Laprida 973

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 17 de Junio próx. a las 5 pasado meridiano con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores J. A. Tenorio A. Costa Huguet, R. Monner Sans, que terminan su mandato, y de D. Juan Bergadá, Director suplente que fué llamado en reemplazo del electo señor E. Macías, que renunció; de dos Directores suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — J. R. Gómez, Gerente.

E. 31 Mayo. — Nº 837-v-17 junio.

Convocatorias Anteriores

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada), B. Mitre 370

Segunda Convocatoria

Vigésima novena asamblea general ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria, convocada para el día 28 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Domingo 11 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre Nº 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2º Elección de un Síndico y suplente, y de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: señores Emilio Frers, Juan Carballido, José F. Molinari, Enrique Navarro Viola y Remigio Lescano, y llenar la vacante producida por fallecimiento del señor José G. Balcarce.

3º Elección de cinco directores suplentes.

4º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El Secretario.

E. 30 Mayo Nº 819-v-10 junio.

Federación de las Congregaciones de las Hijas de María de la Capital

Se invita a las Presidentas a la Asamblea General que tendrá lugar el Sábado 3 de Junio a las 2 y 1/2 p. m., en el Palacio Arzobispal.

Si no les fuera posible asistir, se les ruega quieran hacerse representar, a fin de que haya el número reglamentario para que pueda reunirse la Asamblea. — Helena Egusquiza, Secretaria. —Mayo 29 de 1916.

E. 30 Mayo Nº 824-v-2 junio.

«Radix»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Junio a las 3 p. m., en el local social, calle San Carlos Nº 4050, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los titulares, Sres. Luis J. Pedemonte, Enrique Botta, Luis Rollo y Miguel Borghino y Suplentes, Alejandro Stefenelli y Luis Cencio, que terminan su mandato el 27 de Junio de 1916.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Luis J. Rocca, y don Carlos Conci, respectivamente, que han terminado su mandato.

4º Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio en su sesión de 9 de Diciembre de 1915, fijando el 31 de Diciembre de cada año, como fecha de cierre de los ejercicios financieros de la Sociedad.

5º Aprobar la designación hecha por el Directorio para que los señores Pedro Torrero y D. Tomás Ussher, formen parte del Directorio.

6º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas por la Asamblea, y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — El Directorio.

E. 30 Mayo Nº 829-v-16 junio.

Pedernales

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Cangallo 456

Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1916 a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso), para tratar lo siguiente:

1) Elección de un nuevo Directorio en substitución del actual que ha renunciado.

2) Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas que firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un banco, en la caja de la sociedad, Cangallo 456, hasta un día antes al designado para obtener la boleta de entrada. — El presidente.

E. 30 mayo — Nº 831-v-16 junio.

Sociedad Nacional de Farmacia

Corrientes 2527

Comunícase a los señores socios de la «Sociedad Nacional de Farmacia», que el día 6 de Junio próximo, a las 8,30 p. m., se celebrará en el local social Corrientes 2527, la Asamblea General Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria del señor Presidente.

3º Lectura del Balance general de Caja.

4º Elección de Presidente, seis Vocales titulares y seis suplentes.

5º Asuntos varios.

6º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — El secretario.

E. 30 mayo. — Nº 833-v-6 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, a las 9,30 p. m., en el local social, Rodríguez Peña Nº 178, y en que deberá considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. — Juan Ros, presidente. — R. Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Art. 20 de los Estatutos: — Las Asambleas se considerarán en quórum, con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — 30 de Mayo de 1916.

E. 30 mayo. — Nº 835-v-14 junio.

Mulak-Aike

Sociedad Anónima

Puerto San Julián

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento del capital social. — Por el Directorio: Roberto Patterson, presidente.

E. 30 mayo. — Nº 836-v-15 junio.

Sociedad Italiana de M. S. Cuochi e Camerieri

Talcahuano 185

Se invitan a los Socios a concurrir a la Asamblea Trimestral, que tendrá lugar el Viernes 2 de Junio próximo a las 2 y 1/2 p. m., en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.
Balance Trimestral.
Nombramiento del Secretario Social.
Apelación del Socio O. Malanca.
Relación Administrativa.
Correspondencia. — El Secretario.

E. 29 Mayo — Nº 815-v-31 mayo.

La Platense

Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a los señores Accionistas, a la Asamblea Anual que tendrá lugar con cualquier número de asistentes, en su local social, Avenida de Mayo Nº 1249, 2º piso B, el día Sábado 10 de Junio de 1916, a las dos p. m., a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificación de la consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8º Ejercicio Social, fenecido el 31 de Diciembre de 1913 y aprobados en la Asamblea de Accionistas, celebrada el 19 de Diciembre de 1914.

2º Consideración de la Memoria y Balances relativos al 9º y 10 ejercicio social, terminados el 31 de Diciembre del año 1914 y 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de tres Directores Ti-

tulares, por tres años; un Director Suplente, por un año y un Director Suplente, por tres años; y Síndico Titular y Suplente.
4º Resolver sobre la continuación, transformación o cese de los negocios sociales, su administración futura en cualesquiera de estos casos y autorizar en forma amplia al respecto al Directorio para llevar a efecto las resoluciones correspondientes, inclusive sobre cualesquiera de los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio, en caso de que se optase por alguno de éstos.
Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m., previo depósito de las acciones, en el local social, (Tesorería), y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos — Buenos Aires, Mayo 27 de 1916 — El Secretario.
E. 29 Mayo — Nº 818-v-9 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt.
Sociedad Anónima.

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la XXVII Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucumán 307 el domingo 11 de Junio a las nueve y media a. m.
Orden del día:
1º. Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.
2º Presentación de la Memoria y Balance y del último ejercicio 1915-16 y propuesta sobre distribución del dividendo.
3º Elección del Síndico y Suplente.
Se recomienda puntual y numerosa asistencia.
— El Secretario.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916.
Nota: La administración del Argentinisches Wochen y Tageblatt informa a los tenedores de acciones y obligaciones que todavía no cobraron los dividendos e intereses de los últimos, que lo hagan en tiempo útil, porque caducan a los cuatro años, de acuerdo con el Art. 847 inc. 2º del Código de Comercio.
E. 27 mayo Nº 808-v-12 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt.
Sociedad Anónima.

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones a la Asamblea General que tendrá lugar en el día domingo 11 de Junio de 1916 en el local del diario calle Tucumán 307 a las 9 a. m.
Orden del día:
1º Informe del fideicomisario.
2º Destrucción de las obligaciones sorteadas 85 y 87.
3º Elección del fideicomisario.
Se ruega puntal asistencia. — El Fideicomisario. — El Secretario.
E. 27 mayo Nº 807-v-10 junio

The American Quebracho Company.
Sociedad Anónima
Calle San Martín, 132.
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea general Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1916, a las 3 p.m., en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar lo siguiente:
Orden del día
1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1916.
2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico, y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener presentación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
E. 27 Mayo, Nº 809-v-8 junio.

La Mútua
Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida, y Caja de Pensiones.
Perú Nº 69 Bs. Aires.
Aviso de Convocatoria.
De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas y asegurados con derecho de voto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las 4 p.m. en el local calle Lavalle número 560, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Modificación de Estatutos.
4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, los primeros, sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha de la reunión y los segundos, tres días antes de dicha fecha, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y las libretas correspondientes. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1916. — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.
E. 27 Mayo, Nº 811-v-10 junio.

«Las Palmas del Chaco Austral»
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves, 15 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 p. m.
Orden del Día
1º Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º. Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Luis Urrutia y Federico M. Terrero, que concluyen su período, y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916. — El Directorio.
E 26 mayo — Nº 801-v-15 junio

Banco Policial Argentino
Convocatoria
Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas, para la noche del Lunes 12 de Junio próximo a las 8 y 30, en el salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y discusión de la memeria y Balance General correspondiente al ejercicio del cuarto año.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor José Mª. Batiz, que renunció, y de los señores Octavio C. Campuzano, Bartolomé Saravi y Joaquín Figuera, que terminan su mandato. Elección de tres suplentes, en reemplazo de los señores. doctor Juan C. Córdoba y Pablo A. Carbevarino, que terminan su mandato y del doctor Francisco C. Barraza, que pasó a titular, en reemplazo del señor Eloy Udabe, que renunció.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6º Nombramiento de Presidente para la comisión de reforma de Estatutos en reemplazo del doctor Enrique A. de Salterain, que renunció.
7º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.
Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, con tres días de anticipación a retirar las tarjetas de entrada para este acto. (Art. 40). — Buenos Aires, Mayo :::: de 1916. — O. C Campuzano, s.cretario.
E. 24 Mayo Nº 793-v-12 junio.

Granja Blanca
Sociedad Anónima Limitada
Domicilio: Carlos Calvo 3058
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Junio próximo a las 10 a. m., con la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915 y aplicación de utilidades.
2º Elección de dos Directores Titulares, Síndico y Suplente de Síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario General.
E. 23 mayo, Nº 772-v-2 junio.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 4 de Junio de 1916, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los Sres. Dr. Guido Rizzi, Dr. Oreste Mazzia, Dr. José Bonansea, Dr. Luis Lenzi.
4º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Dr. Carlos Cirio.
5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916. — El Directorio.
E. 19 mayo — Nº 747-v-3 junio.

Sociedad Anónima Estancia La Verde en liquidación
Convocatoria
Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Junio p. v., a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Ratificación del nombramiento de dos Suplentes para reintegrar la Comisión Liquidadora.
2º Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y del estado de la liquidación de la Sociedad.
3º Autorización a otorgarse a la Comisión Liquidadora para terminar la liquidación de la Sociedad en la forma propuesta.
Nota: Se ruega a los señores accionistas, depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta diez días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.
E. 18 mayo. Nº 729 -v- 13 junio.

Euskal Echea
De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el Miércoles 31 del corriente, a las 8 y 30 p.m., en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores; doctor Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Carlos B. Muñagorri, Alfredo Emparan, Bautista Biscayart y Antonio Larumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que tienen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.
3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1916. — Jorge A. Echayde, presidente. — Juan S. Jaca, secretario.
E. 16 Mayo. Nº 691-v-31 mayo.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril, Watson Godornir y Cía Limitad.
Convocatoria
Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.
2º) Repartición de Utilidades.
3º) Elección de un Director Titular y de un Suplente.
4º) Elección de Síndico y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.
Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E. 13 mayo-Nº 678-v-31 mayo.

Sociedad Anónima «Radix»
Convocatoria
Por disposición del Directorio y cumpliendo una resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Junio a las 3 p. m., en el local Social, calle San Carlos Nº 4050, con objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor Luis J. Rocca y Carlos Conci, respectivamente, que terminaron su mandato.
3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.
Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Directorio.
E. 13 mayo, Nº 685-v-31 mayo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts 361 y 352 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.
Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.
Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.
Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre
Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.
Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.
Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

"ST. GEORGE'S COLLEGE"

Sociedad Anónima Limitada

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado ..... $ 300000 — c/l
» subscripto e integrado .... » 120100 — c/l

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	179900 —
Propiedad St George's College..........................	24763 63
Capilla........................	32914 49
Construcciones	181419 19
Inventario.....................	20690 —
Pavilion Fund..............	100 —
Intereses y descuentos......	1801 43
Varios deudores.............	7325 60
Adelantos a pupilos.. ;....	1653 15
	450567 49

PASIVO	$ m/n
Capital..................	300000 -
Hipotecas......................	53863 63
Donaciones para construcción de la capilla.........	32914 49
Obligaciones a pagar.......	15000 —
Fondo de reserva............	620 55
» » amortización......	3815 26
Reserva especial para asistencia médica	712 25
Acreedores varios..........	2032 08
Banco Británico............	38527 84
Caja Colegio	2625 69
Ganancias y pérdidas.......	455 70
	450567 49

C..........., presidente.— W. Roberts síndico

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior.	16615 77
Gastos generales..........	5690 69
Gastos domésticos	17317 15
Quinta y monte........ ..	2812 35
Intereses y descuentos.	7459 74
Gastos Caballeriza.........	645 95
Sueldos	30988 40
Fondo de reserva.........	318 40
Saldo al próximo ejercicio..	455 70
	82334 15

HABER	$ m/n
Pupilaje......................	81740 —
Accesorios escolares	594 15
	82334 15

C..........., presidente.— W. Roberts síndico.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 840-v-31 mayo.

COMPAÑIA HIDRO ELÉCTRICA DE TUCUMAN

Retiro C. C.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910.

Capital autorizado...... o/s 2000000 —
» subscripto...... » 1555000 —
» realizado........ » 1555000 —

Balance mensual de saldos del Libro Mayor al 31 de Agosto de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	445000 —	
Concesiones ...	242160 81	
Terrenos.......		66966 44
Obras concluídas. edificios, maquinarias, etc		4759543 79
Obras en construcción		72201 90
Caja y Bancos.		2179 36
Varios deudores y saldos débitos	70000 —	937347 69
Eléctrica del Norte, contrato, explotación ..		524256 29
Ganancias y pérdidas		365035 —
Conversión	1357839 19	
	2115000 —	6727530 47

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures al 5% £ 300000.		3436363 83
Varios acreedores y saldos créditos......	70000 —	205168 67
Conversión		8085998 17
	2115000 —	6727530 47

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1915.
A. Méndez Casariego, presidente.— W. G· Browne, contador general.— R. Glen Henderson, síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 848-v-31 mayo.

COMPA .A HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Retiro C. C.

Aurorizado por el Superior Gobierno Nacional en Julio 1910

Capital autorizad....... c/s 2000000 —
» subscripto....... » 1555000 —
» realizado....... » 1555000 —

Balance mensual de saldos del Libro Mayor al 31 de Julio de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir...........	445000 —	
Concesiones....	242160 81	
Terrenos.......		66966 44
Obras concluídas, edificios, maquinarias, etc..........		4759543 79
Obras en construcción......		72201 90
Caja y Bancos..		2179 35
Varios deudores y saldos débitos	70000 —	937347 69
Eléctrica del Norte. Contrato esplotación...		510248 01
Ganancias y pérdidas.........		360429 65
Conversión.....	1357839 19	
	2115000 —	6708916 84

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital........	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures al 5% £ 300000.		3436363 63
Varios acreedores y saldos créditos......	70000 —	186555 04
Conversión.....		3035998 17
	2115000 —	6708916 84

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1915
A. Méndez Casariego, presidente.—W. G. Browne, contador general.—R. Glen Henderson, síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 847-v-31 mayo.

BANCO FAMILIAR

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA (LIMITADA) DE CRÉDITO, EDIFICACIÓN Y AHORRO

Domilio: CORRIENTES No. 729

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1916

ACTIVO		$ c/l.
Acciones Preferidas:		
Cuotas a cobrar..................................	$ 3987 50	
Acciones Ordinarias:		
Cuotas a cobrar..................................	» 819122 —	323109 50
Acciones en garantía..........................		28725 —
Muebles y útiles................................		1540 85
Constitución e instalación.....................		763 95
Préstamos hipotecarios.........................		360782 82
Propiedades vendidas...........................		43911 71
Propiedades del Banco..........................		310 —
Obligaciones a cobrar..........................		4482 —
Deudores varios		11360 55
Caja:		
Existencia en efectivo		1597 33
Amortización de acciones Ord. C................		27708 —
Accionistas		52 89
Patente, alquileres, sueldos del personal y gastos generales..........		12754 95
		817099 55

PASIVO				
Capital Acciones Fundadoras:				
Autorizado..............................	$ 100000 —			
Subscripto y Realizado:				
4.000 acciones series 1a a 4a.............		$ 100000 —		
Capital Acciones Preferidas:				
Ilimitado				
Subscripto, 8371 acciones series 1a a 104a:				
Realizado..............................	$ 202787 50			
A realizar..............................	» 3987 50	206775 —		
Capital Acciones Ordinarias:				
Ilimitado				
Subscripto, 15.127 acciones series 1a a 102a:				
Realizado..............................	$ 59053 —			
A realizar	» 319122 —	378175 —		684950 —
Fondo de reserva..............................				8514 18
Acreedores varios..............................				98206 90
Accionistas....................................				8140 98
Ganancias y pérdidas..........................				705 71
Intereses.......................................				15148 23
Comisiones, multas y derechos varios..........				1433 55
				817099 55

Luis Peluffo, presidente.—Julio Gerding, contador.—José Bregante, tesorero.—A. Balduzzi, gerente.—Vo Bo: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 839-v-31 mayo

COMPAÑÍA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

Rivadavia 3611 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Diciembre de 1911

Capital autorizado ... . $ 200000 —
» realizado .... » 118225 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1916

DEBE	$ m/n
Acciones....................	81700 —
Accionistas..................	75 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires............	71 41
Caja...	365 61
Casas y galpones......	65246 40
Combustibles.......	1659 52
Deudores varios...........	33114 48
Envases....................	1295 85
Ganancias y pérdidas.......	3170 44
Gatos de constitución.......	5745 —
» » instalación........	46392 65
» » fabricación........	8961 66
» generales.............	10759 90
Intereses y descuentos.......	7387 05
Maquinarias..................	56930 41
Materia prima	23365 46
Muebles y útiles............	6061 84
Patentes y alquileres........	1819 69
Plantaciones.......	500 —
Terrenos en Plomer........	31839 12
Títulos......................	2880 —
	389341 40

HABER	$ m/n
Acreedores varios...........	18088 75
Capital........................	200000 —
Debentures al 90%, 7% de interes	37500 —
Deuda hipotecaria........ ..	20000 —
Obligaciones a pagar.......	47152 28
Pólvora......................	66600 37
	389341 40

Manuel Mieres, presidente. — V. B. Otamendi, secretario. — Aquiles Maveroff, tesorero. — F. Girault, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 843-v-31 mayo

LA HOLANDO ARGENTINA

SOCIEDAD HIPOTECARIA

San Martín 418, Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 28 de Marzo de 1911

Capital social 2.500.000.— Florines o sean $ oro sellado 1.041.666.67

Quinto balance anual en el 1º de Enero de 1916

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas (sin modificación) celebrada en Dordrecht, el 8 de Abril de 1916.

ACTIVO	$ o/s	Florines	$ o/s	Florines
Acciones a emitir			416665 67	1000000 —
Caja y depósitos en Buenos Aires	111924 49	268618 78		
Caja y depósitos en Holanda	56216 45	134919 48	168140 94	403538 26
Préstamos hipotecarios			2835562 —	6805348 80
Mobiliario			42	1 —
Obligaciones a emitir			35416 67	85000 —
Obligaciones compradas			9583 33	23000 —
Fondo de reserva	9703 64	23288 75		
Fondo de reserva social	57494 01	137985 62	67197 65	161274 37
Intereses a recibir del fondo de reserva			194 45	466 67
Intereses a recibir del fondo de reserva social			897 74	2154 58
Bienes raíces			286236 45	686967 49
			3819896 32	9167751 17
PASIVO				
Acciones			1041666 67	2500000 —
Intereses adeudados de obligaciones			20753 47	49808 33
Intereses hipotecarios pagados adelantados			47266 98	113440 75
Obligaciones emitidas			2535416 67	6085000 —
Cupones a pagar de obligaciones			7483 33	17960 —
Dividendo de acciones			31583 33	75800 —
Dividendo de títulos de fundador			27 75	66 60
Reservas diferencias de cambio del fondo de reserva invertido			20 70	49 69
Impuestos			2078 13	4987 50
Deudores y acreedores en Argentina			224 47	538 72
Arrendamientos pagados adelantados			1038 40	2492 16
Reservas:	$ o/s	Florines		
Fondo de reserva	16760 17	40224 41		
» » » social	115576 25	277383 01	132336 42	317607 42
			3819896 32	9167751 17

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s.	Florines
Gastos generales	23730 65	56953 56
Intereses de obligaciones	124514 86	298835 65
Ganancia	95943 59	230264 61
	244189 10	586053 83
HABER		
Cuenta de intereses	6696 48	16071 55
Intereses hipotecarios	233648 81	560757 14
Indemnizaciones por amortizaciones anticipadas	1089 79	2615 50
Diferencias de cambio	539 09	1293 82
Ingresos de bienes raíces	2214 93	5315 82
	244189 10	586053 83

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1916.

Joh J. Doyer, director interino.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 746-v-31 mayo.

LA ECONÓMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Local: 25 de Mayo Nº. 240

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Capital Subscrito .... $ 82750 —

Capital Realizado .... » 81986 —

Balance mensual al 29 de Febrero de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir Ses. I y J	17250 —
Accionistas cuotas a cobrar	764 —
Diversas cuentas	2053 29
Títulos en depósito	4640 —
Caja y Bancos	118 76
Varios deudores	149293 48
Varios deudores cuenta B	34981 13
Adelantos y préstamos	112597 96
M. y útiles, gastos de instalación y varios	4268 42
	325967 04

PASIVO		$ m/n
Capital Acc. preferidas Ses. A y B.	20000 —	
Capital Acc. ordinarias Ses. C. a J.	80000 —	100000 —
Empréstito y depósitos		214327 18
Fondo de reserva		4952 —
Fondo de previsión		2047 86
Cauciones		4640 —
		325967 04

Buenos Aires 29 de Febrero de 1916

José Ignacio Gallardo presidente.—Belisario P. Peró, secretario.—Italo Ferrini, síndico.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 838-v-31 mayo.

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909

Administración calles Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado .... $ 3000000 m/l

» subscripto y realizado .... » 3000000 »

Balance mensual de Saldos al 30 de Abril de 1916

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios		2426516 24
Caja:		
Existencia en efectivo		21 77
Bancos:		
Existencia en depósito		243 34
Varios Deudores:		
Por venta de ladrillo, polvo, etc.		3601 52
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles		1500 —
Instalaciones Industriales:		
Galpón, chimenea de material y habitación para mecánico		2030 —
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca		61156 16
Producción a Liquidar		
Existencias a liquidar		4472 —
Deudores en Gestión:		
Importe de esta cuenta		8603 26
Gastos Generales		1628 70
Impuestos:		
Impuesto general, patente		709 31
Comisiones:		
Saldo de esta cuenta		2 09
Servicio de Obligaciones 7 % S. B.		
Intereses pagados		560 —
Servicio de Obligaciones 7 % S. A. 2:		
Intereses pagados		4165 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		843946 08
		3359155 47
HABER		
Capital:		
25.000 acc. ord. S. A. integradas	2500000 —	
5.000 » pref. » B. 8 % »	500000 —	3000000 —
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta		14077 71
Obligaciones 7 % S. A. 2:		
Saldo de las emitidas		235000 —
Obligaciones 7 % S. B.		
Saldo de las emitidas		21000 —
Fondos de Reserva:		
Importe de esta cuenta		26521 40
Impuestos sobre Edificaciones		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir		61156 16
1º, 2º, 3º, 4º Dividendo Activo de Acc. Ord. S. A.		
Saldo		100 —
4º Dividendo Act. de Acc. Pref. S. B. 8 %.		
Saldo		1200 —
Intereses y Descuentos:		
Saldo		2 70
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta		97 50
		3359155 47

Tomás Ambrosetti, presidente.—Eduardo G. Moreno, director.—Vo. Bo.: Natal A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 844-v-31 mayo

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, — Corrientes 651

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, Decreto 10 Octubre 1914.

Capital social estatutario $ m/n 500000 —

« subscrito e integr. » » 500000 —

Obligaciones 7 % int. » » anual .... 300000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1916

DEBE	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria, Instalaciones etc.	845500 91
Muebles y útiles	2422 41
Útiles y herramientas	2968 85
Caja	177 69
Bancos	1240 68
Almacén	14508 64
Títulos	20870 —
Acciones en depósito	20000 —
Deudores varios	53475 10
Depósitos en garantía	1000 —
Cuentas varias	613 56
Gastos de renovación	64 99
	962842 83

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones al 7 %	300000 —
Acreedores varios	9356 79
Intereses y descuentos	92
Depositantes de acciones	20000 —
Cuentas varias	4027 35
Fondo amortización	106965 35
Fondo reserva	725 05
Cuenta en suspenso	241 66
Ganancias y pérdidas	21525 71
	962842 83

Atanasio Iturbe, presidente. — Deloitte Plendir Griffiths, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº ....-v-31 mayo.

LA IMPERIAL

Compañía de Seguros

Cangallo 770 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 12 de Marzo de 1903.

Capital autorizado	$	1.000.000 c/l
» subscripto	»	523 000 »
» realizado	»	262.700 »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915 — 12º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General extraordinaria celebrada el 26 de Abril de 1916.

DEBE		$ m/n
Acciones a emitir:		
1a. serie	$ 26000 —	
2a. »	» 22000 —	
3a. »	» 29000 —	
4a. »	» 200000 —	
5a. »	» 200000 —	477000 —
Accionistas:		
1a. serie	$ 87000 —	
2a. »	» 84900 —	
3a. »	» 88400 —	260300 —
Caja y bancos:		
Caja	$ 2625 28	
Bco. de la Nación Argtna.	» 10111 79	
Bco. de la Prov. de Buenos As.	» 46105 38	
Bco. Español del Río de la Plata	» 446 87	
Bco. de Italia y Río de la Plata	» 22 47	
Bco. Popular Español	» 1374 76	
Bco. de Galicia y Buenos Aires	» 30 51	
Bco. de la Prov. de B. As. Cta. Cte.	» 1035 47	
Bco. de la Nac. Argtna. Cta. Esp.	» 79 90	61832 43
Hipotecas		92500 —
Títulos		1500 —
Muebles y útiles	$ 6297 59	
Amortización 10 %	» 629 76	5667 83
Intereses a cobrar		8628 75
Obligaciones a cobrar:		
Obligaciones a cobrar	$ 1329 07	
Obligaciones a cobrar en gestión	» 15948 93	17278 —
Compañías		12997 53
Comisiones descontadas		64712 85
Sección Incendio:		
Anticipos por gastos de siniestros	$ 150 —	
Nicolás Dehesa	» 37 40	
Agentes	» 32970 92	33158 32
Sección Vida:		
Pólizas al cobro	$ 4573 50	
Recibos al cobro	» 10150 69	
Préstamos s/ Polizas vida	» 1300 —	
Agentes	» 6341 93	
Instalación 22637 23 Amortización 11318 61	» 11318 62	33684 74
Ganancias y pérdidas		108341 33
		1177601 78

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva de cesiones	32262 10
Compañías	4900 48
Reserva vida	120439 20
» de siniestros pendientes y riesgos en curso	20000 —
	1177601 78

Francisco Durá, vice-presidente.—A. Sánchez, contador. — Adolfo A. Scotto, síndico.

Detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Sección incendio:		
1/2 cuenta sueldos		11797 38
» gastos generales		4532 63
» cuenta de alquileres		2920 —
Patentes		4168 —
Impuestos		794 64
Propaganda		1256 60
Comisiones		21191 16
Anulaciones		11300 41
Reaseguros pasivos		44464 80
Siniestros:		
Lo pagado	$ 54235 21	
Gastos de los mismos	» 3653 89	57889 10
Reserva de siniestros pendientes y de riesgos en curso		20000 —
Sección Vida:		
1/2 cuenta sueldos	$ 11797 37	
Sus sueldos	» 9760 —	21557 37
1/2 cuenta gastos generales		4532 67
» » alquileres		2920 —
Patentes		1653 —
Impuestos		865 64
Reconocimientos médicos		1212 —
Propaganda		1768 95
Comisiones		54568 24
Reaseguros		1167 —
Anulaciones	$ 11931 50	
Rescisiones	» 10575 29	
Caducidades	» 120843 87	143350 66
Siniestros		36600 —
Reserva matemática a nuestro balance		120439 20
Pérdidas en Sección Vida:		
Agentes	$ 25423 13	
Instalación	» 11318 61	
Obligaciones a cobrar	» 8556 92	45298 66
Pérdidas en Sección Incendio:		
La Aseguradora Española	$ 36577 04	
A deducir Reserva Especial	» 8000 —	28577 04
Agentes		4774 34
Muebles y útiles:		
Amortización de 10 % s/ $ 6 297,60		629 76
		650729 30

HABER		$ m/n
Saldo de cuenta anterior	$ 4252 57	
Intereses	» 13469 75	
Reserva de Previsión	» 7072 50	
Dividendo 1911 y 1912 prescripto	» 2805 —	
Caducidad de cuotas de acciones	» 17000 —	44599 8
Sección Incendio:		
Reserva de siniestros pendientes	$ 15000 —	
Premios de seguros directos	» 115614 41	
Premios de reaseguros activos	» 24995 33	
Comisiones de reaseguros	» 6470 69	162080 48
Sección Vida:		
Reserva vida	$ 175185 50	
Productos de las diversas categorías	» 160510 17	
Derechos de póliza	» 12 —	335707 6
Saldo		108341 3
		650729 30

Francisco Durá, vice-presidente. — A. Sánchez, contador. — Adolfo A. Scotto síndico.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 832 v-2 junio.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

17 — MAIPÚ — 17

Sociedad Anónima de Edificación y Fomento Urbano, reconocida con Personería Jurídica por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 24 de Abril y Septiembre de 1911 e inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado	$ 5.000.000 —
» subscripto	» 1.200.000 —
» realizado	» 1.032.950 —

Balance General al 31 de Marzo de 1916 (5º Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 13 de Mayo de 1916

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos — Existencia		69990 34
Accionistas — Cuotas a cobrar		167050 —
Gastos de Fundación		9377 17
Instalaciones y Mobiliario		3323 14
Acciones Coop. Telef. y Cuentas a Cobrar		181 55
Préstamos e intereses escriturados vigentes		1952588 91
Acciones a suscribir		3800000 —
Valores en custodia		436350 —
Dividendo Provisorio Quinto Ejercicio		47489 —
Bienes raíces — Promesa de Venta		31500 —
Adquisición Derechos de Iniciador		11949 63
Inmuebles		98228 60
Valores en Suspenso		1526 32
		6629554 66
PASIVO		
Cuenta de Anticipos y Cobranzas		105515 77
Construcciones y Propiedades		11811 05
Capital Social		5000000 —
Fondo de Reserva		33030 28
Dividendos		2673 86
Gratificaciones		2363 02
Accionistas Depositantes y Miemb. Directorio		436350 —
Banco Hipotecario Nacional		26028 49
Propiedades con promesa de venta		31500 —
Intereses a Percibir		
Saldos ejerc. anteriores	$ 994623 50	
Cancelaciones anticipad.	» 271574 53 $ 723048 97	
Escrit. en el 5º Ejerc.	» 262886 18	
Cancelac. 5º Ejercicio	» 1126 17 » 261760 01	
	» 984808 98	
Pasado a Ganancias y Pérdidas	» 145011 26	839797 72
Ganancias y Pérdidas:		
Las correspondientes al cte. Ejerc.		139828 47
		6629554 66

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Intereses y Descuentos — Saldo	3996 53
Gastos Generales — Saldo	18557 80
» de Fundación, Instalaciones y mobiliario amortización 10 %	1411 15
Gastos Judiciales — Saldo	1203 70
Inmuebles	1552 57
Cuentas a cobrar	198 75
Préstamos Hipotecarios	3853 95
Utilidad correp. al cte. Ejercicio	139828 47
	170602 92
HABER	
Intereses a Percibir	145011 26
Tasaciones e Inspecciones	3928 60
Intereses punitorios	10294 22
Cancelaciones anticipadas	7314 71
Comisiones	716 50
Gastos Judiciales (Cuarto Ejercicio)	355 96
Inmuebles	183 94
Liquidación 1er. Ejercicio	7 99
Dividendo Segundo Ejercicio	2789 74
	170602 92

Faustino Estévez, presidente.—J. González Pagliere, secretario.—Manuel Tanoira, Tesorero.—José M. Alvarez. gerente.—Hipólito G. de Andoin, contador.

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

En cumplimiento de mi cargo y lo prescripto por el Código de Comercio tengo el agrado de informaros, que al Balance General que precede, liquidado al 31 de Marzo de 1916, aprobado ya por el Directorio y que somete a vuestra aprobación, está de acuerdo con los libros.

Por lo tanto no teniendo nada que observar, os aconsejo, que debéis prestarle, vuestra aprobación.—*Joaquín Bassa,* síndico

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 830-v-2 junio.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 2374

Autorizada en Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance mensual de saldos al 5 de Marzo de 1916

	$ ORO SELLADO		$ CURSO LEGAL	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3650510 76	
Frigorífico			389574 10	
Anexo Mercado			606614 56	
Instalación eléctrica			23586 60	
Muebles y útiles			14305 79	
Deudores			81789 62	
Caja y Bancos			14717 95	
Carbón			4320 76	
Intereses			19052 62	
Letras a cobrar			1335 —	
Depósito			2648 15	
Gastos generales y frigorífico			167857 04	
Refacciones Mercado			12540 84	
Mercaderías y material eléctrico			14 50	25 91
Capital autorizado y realizado				2000000 —
Fondo de debentures amortizados				686119 01
Fondo de reserva				109772 04
» » p evisión				100000 —
Ganancias y pérdidas				279609 66
Dividendo				200000 —
Bancos				38321 58
Acreedores				177285 46
Letras a pagar				200000 —
Obligaciones a pagar				19173 83
König Brothers, Londres				44015 18
Caballeriza Alberti y Matheu				603 75
Entradas mercado y frigorífico				501175 12
A. Rüffer & Sons, Londres	28229 32			
Servicio de debentures		3368 16		
Obligaciones hipotecarias (debentures 6 %)		302904 —		
Cambio		364 94		
Conversiones	278407 78			632736 72
	306637 10	306637 10	4988868 29	4988868 29

J. A. Sanguineti, presidente. – David J. Spinetto, secretario. — Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, de la Inspección General de Justicia, previsto por el Art. 64 del Acuerdo teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908. —*Diego González*, Jefe.

Nº 841 v-31 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. — Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v- 31 mayo.

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 pasado meridiano tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v-31 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo a las 2 pasado meridiano para la construcción del asfaltado de las calles Tacuarí de San Juan a Caseros y Cochabamba de Chacabuco a Santiago del Estero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — El secretario,

v-6 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería durante el corriente, año, Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — D. M. Santillián.

v-8 junio.

Llámase a licitación para el día 31 del corriente a las 2 p.m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Gaona de Bella Vista a Nazca y Boyacá, de Franklin a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo, 525 primer piso. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — El Secretario.

v-31 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, simultáneamente, el día 28 de Junio próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1916. — Inspector General.

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, externas e internas, y de provisión de agua potable, proyectada por la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, provincia de Córdoba, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en Córdoba, simultáneamente el día 26 de Mayo próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Inspector General.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por Ley Nº 9085, que el día 5 de junio próximo a las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio cuyo fondo amortizante es de pesos 667.300 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital de los títulos que les fueron aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden que deberán consignar en las mismas propuestas.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916. — El Secretario.

v-5 junio

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 23 de Junio próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasa meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado. en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — El Director.

v-23 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los artículos necesarios para las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico son de pino tea y sprús serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepillada y machihembrada o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Las diferentes pinturas especificadas en el cómputo métrico se probarán a satisfacción del agente recepcionario.

3º El aceite de lino, cocido será de marcas inglesas con compuestos oxídantes de plomo de manganeso; la densidad máxima de 0,948 a 15º, C, de color límpido, amarillo rojizo y obscuro, de olor agradable, este aceite de lino y compuestos de plomo, manganeso con zinc, no debe contener resinas, aceites minerales, aceites vegetales, extraños, aceite de lino crudo. — Deberá secar sobre un vidrio en el término de 6 a 10 horas .

4º El aguarrás, esencia de trementina. será de una densidad de 10º C, O, 855-O-,855, incoloro o muy ligeramente amarillo, límpido, volátil, olor aromático característico, hirviendo a 160º C. No dejará más que O, 5 por ciento de residuo; puesto sobre papel secante se evaporará sin dejar manchas.

5a Las cerraduras serán francesas, de hierro de la calidad del hierro en chapas, tendrán 80 milímetros de altura 140 milímetros de largo y 22 milímetros de espesor, El picaporte, su alojamiento y el tubo de la llave serán de latón, los resortes fuertes, y de primera calidad.

6º Los pinceles serán de pelo de cerdo y Nº 12 muy suaves al remojarlos y conformes a las muestras. Los pinceles chatos de filetear tendrán la cerda bien fijada en una guarnición de lata, con puntas engomadas, y conformes a las muestras.

7º Los clavos punta de paris serán de hierro de primera calidad, bien derechos y apuntados, las cabezas sanas y concéntricas al eje del clavo. Al doblarlos en frío, sobre si mismo, no se romperán ni se rajarán.

8º Los demás artículos mencionados en el cómputo métrico serán de la mejor calidad usada en plaza.

9º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

10. La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y si el suministro que se realizara posteriormente no reune las condiciones estipuladas; el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

11 Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para él que se menciona en el artículo noveno, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente, no reuniendo las condiciones respectivas.

12 Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspodiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

13 Las propuestas podrán ser por todos o por partes de los materiales licitados y la Dirección General, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

14. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de éllas, les corresponde un papel sellado, de ($ 5,00 m/n), cinco pesos moneda legal, y cada una de las siguientes un papel sellado de (pesos 1,00 m/n),

15. Las propuestas serán abiertas el día Lunes 19 de junio a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento, de su importe; el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado;, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Mayo .... de 1916: — El Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase por segunda vez a licitación, la preveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de junio venidero, con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, fijándose al efecto el día 31 del mes de Mayo corriente a las 3 y 30 p. m. — Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, lo mismo que las muestras y demás datos que se pidieren. Exp. 699-T.

20.000 kilos de papel en bobinas para imprimir en máquina Duplex, con peso de 55 gramos por metro cuadrado, debiendo cada bobina, sin embalaje, tener un diámetro de 75 centímetros y distribuídos en las siguientes cantidades y formatos:

7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

12 pinzas para componer.

12 metros tela del diablo de 1 metro de ancho.

8 metros paño para tambores s/muestra, ancho 1.08.

3 resmas papel verde 78/112 de 36 kilos.

4 kilos hilo para atar galeras s/muestra.

5 kilos hilos para atar correspondencia s/muestra.

2 carreteles hilo blanco Nº 25.

1 bolsa de harina.

3 cajones de nafta.

75 kilos de trapos.

20 kilos de cola especial Gloria.

36 hojas papel lija Nº 2.

1 kilo talco en polvo.

1 kilo resina.

1 kilo piedra pomez.

2 1/2 suelas impermeables para correas.

1 cuero crudo para tientos.

1 docena lápices colorado y azul.

1/2 docena lápices azules.

10 hojas papel secante blanco.

2 cajas plumas Leonard Eureka número 516, E. T.

1 kilo de llaves de bronce de 2 puntos, de 1 a 12 ciceros. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto el día 31 del corriente a las 3 p. m. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación. Las entregas se harán cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados. Exp: 70. A.

108 metros de paño azul.

4 gruesas de botones resortes para tiradores F. 20.

48 carreteles hilo negro Nº 40. Cadena, 500 yardas cada una.

24 carreteles hilo blanco Nº 40. Cadena, 500 yardas cada una.

20 madejas cordonet de seda negro para ojalar.

6 carreteles seda negra 7 gramos Nº 00 para máquina.

24 metros galón dorado.

10 paquetes agujas de mano ojo azul Nº 3.

5 paquetes de agujas de máquina Singer Nº 2.

5 cajas hilo azul.

1 caja hilo crema. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. El Secretario.

v- 31 mayo

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Julio próximo de los artículos que se detallan a continuación

Diariamente:

140 kilogramos carne de vaca, gorda de 1ª.

Mensualmente:

2.795 litros leche fresca y buena clase.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, buena clase,

Mensualmente:

100 kilogramos café en grano tostado 1ª clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón glasgow zarandeado.

500 kilogramos carbón de coke, libre de polvo.

500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.

Diariamente:

12 repollos grandes, frescos.

4 docenas zanahorias.

12 docenas acelgas.

12 docenas nabos.

12 plantas lechugas, frescas repolladas.

24 cabezas de cebollas grandes.

6 cabezas de ajos.

3 zapallos grandes.

12 plantas escarola.

24 tomates grandes.

12 ajíes pimentón.

3 ataditos perejil.

3 ataditos apio.

1 atadito orégano.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.

1 pollo grande, gordo, sano.

La licitación tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, a las 3,30 p.m., en la Dirección de Establecimiento, Humberto I 378, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como inscribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de sellos, y disposiciones vigentes, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — La Dirección.

v-6 junio.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, se llama a una segunda licitación privada, los artículos que abajo se detallan para la provisión del próximo mes de Junio.

Mensualmente:

1650 kilos de carne, libre de cogote; 20 kilos de grasa en rama; 45 kilos de mondongo limpio.

Mensualmente:

1230 litros de leche fresca; 5 kilos de manteca fresca.

Mensualmente

1650 kilos de papas de 1ª

Mensualmente

4000 kilos de carbón Glasgow.

Diariamente:

6 cabezas de ajo, 12 cabezas de cebollas grandes y sanas; 150 piezas de frutas, a saber: naranjas o bananas; una docena de huevos frescos; 12 atados de verduras surtidas; por una vez: 500 kilos de papel madera cortado en tamaño de 30 x 40 y 28 x 35 mitad y mitad; 250 kilos de papel salmón de 120. — Vestuario por una vez: 12 docenas de botones para pantalón; 36 camisetas mezcla algodón y lana grandes; para niñas, 36 camisetas mezcla algodón y lana medianas para niñas, 60 camisetas mezcla algodón y lana para hombres; 36 camisetas mezcla algodón y lana para niños de 15 años; 120 pares de calcetines para hombres Nº 9 y 1/2, 10 y 11; 60 piezas cinta hilera para ropa blanca; 2 piezas de elástico de color para ligas; 2 piezas de elástico negro para sombreros; 12 frazadas de lana para cama de una plaza; 24 calzoncillos de bombasí para niños de 9 años; 24 calzoncillos de bombasí para niños de 15 años; 36 calzoncillos de bombasí para hombres; 6 guardapolvos blancos para consultorio médico; 12 guardapolvos para empleados, de color; 10 metros de género adamascado para manteles ancho 1,10; 36 pares de medias grandes para niñas; 24 pares de medias medianas para niñas; 24 pares de medias chicas para niñas; 144 pañuelos de mano de color; 12 peines largos; 48 repasadores de algodón; 72 piezas de trencilla blanca de 10 metros la pieza; 72 piezas de trencilla negra de 10 metros la pieza; 12 toallas granité chicas para consultorio; 24 tricotas de lana grandes para niñas; 12 tricotas de lana mediana para niñas; 12 tricotas de lana chicas para niñas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 del próximo mes de Junio, a las nueve y media de la mañana; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — J. M. Espeche, Director.

v-3 junio.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, se llama a licitación privada, el calzado que a continuación se detalla, para el próximo mes de Junio.

Varones

1 par calzado Box Calf Nº 26; 1 par Nº 27; 1 par Nº 29; 3 pares número 30; 1 par Nº 31; 5 pares Nº 34; 3 pares Nº 35; 6 pares Nº 36; 7 pares número 37; 6 pares Nº 38; 13 pares Nº 39; 13 pares Nº 40.

Niñas (Box Calf)

1 par Nº 32; 3 pares Nº 34; 7 pares Nº 35; 6 pares Nº 36; 4 pares Nº 38; 2 pares Nº 39; 3 pares número 40.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 del próximo mes de Junio, a las nueve y media de la mañana; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires Mayo 29 de 1916. — J. M. Espeche, Director.

v-3 junio.

Consejo Nacional de Educación

Licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la compra de un terreno de 2.800 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio de las calles Alvarez Thomas, Céspedes, Crámer y Maure. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, en la Secretaría del Consejo, a las tres de la tarde. — El pliego de condiciones, etc., estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña Nº 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — El Secretario General.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) a contar del 11 del actual, para la ejecución de las obras de construcción, reforzamiento y reparaciones del edificio fiscal de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 18, calle Fonrouge nº 270.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano ante la mesa de licitación que se formará en despacho del señor Secretario General, Rodríguez Peña 935 primer piso.

Los interesados podrán consultar los planos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña nº 953 segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario General

v-16 junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

2º Llamado. — Llámase nuevamente a presentación de propuestas para las licitaciones de artículos con destino a los depósitos de Radiotelegrafía y Equipos, para el 6 de Junio próximo. — Por pliegos de condiciones, datos, etc., concurrir a la División Compras.

v-6 junio.

Chalet para el Jefe del Arsenal Río de la Plata

Bases de la licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse el miércoles 7 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Perú 84, 4º piso), firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», del Chalet para el señor Jefe del Arsenal, sin incluir las fundaciones incluso la losa destinada a servir de apoyo al piso bajo, que serán entregadas por el Arsenal.

A las 4 p. m., serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal, las propuestas recibidas.

Art. 2º Las propuestas, deberán presentarse acompañadas de un sello de pesos 5 moneda nacional, por la primera foja y de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Jefe del Arsenal Río de la Plata, que importe el uno por ciento del valor de la propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.

Art. 3º En las oficinas de la División, se proveerá a los interesados de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y excepciones, planillas de cómputos, precios unitario y jornales.

El juego de planos se retirará de la casa especialista, en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 4º La propuesta, deberá mantenerse durante 150 días a contar de la fecha de la licitación, y su importe se establecerá en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 6º A más tardar, treinta días después de hecha la adjudicación de las

obras, deberá ser firmado por el adjudicatario y el Poder Ejecutivo, el contrato para la ejecución de éllas y extendida la fianza, previo informe del Procurador del Tesoro.

Art. 7º Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato en el término señalado por el Artículo anterior, o no se conformase ha hacerlo de acuerdo con las bases establecidas para la licitación, perderá el depósito provisional exigido por el Artículo 2º, quedando sin efecto la adjudicación hecha a su favor.

Art. 8º La fianza exigida al adjudicatario para el cumplimiento del contrato, podrá ser reemplazada por un depósito en un Banco, a satisfacción del Poder Ejecutivo, de un 5 por ciento del valor de la obra, en dinero o en títulos del Crédito Público Nacional, al valor correspondiente en plaza.

Art. 9º Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente a aquélla, en que se haya notificado a la empresa de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará en el término de 200 días hábiles a contar, de la fecha de su iniciación, fecha que constará en un acta levantada al comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo, en la terminación de las obras, la empresa contratista, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.).

Art. 10 El pago se efectuará en cuatro cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota, se fijará al firmar el contrato, debiendo ser en proporción al trabajo que emprenda, sin incluir el valor de los materiales acopiados al pie de la obra. En cada pago se descontará el 10 por ciento hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 11 Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva, se hará ocho meses después de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra esté en buenas condiciones.

Art. 12 Si la fianza fuera sustituída por el depósito del 5 por ciento en efectivo o en títulos de Crédito Público Nacional, ésta será devuelta cuando el importe del 10 por ciento retenido, alcance a dicho valor.

Art. 13 El depósito a que se refiere el Artículo 10, será devuelto después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 14 El proponente, queda facultado, para presentar además de la propuesta oficial, propuestas paralelas o variantes constructivas.

Art. 15 Además de las condiciones establecidas en estas bases, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-7 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de 1.000 palas de palear, 1.000 de puntear. 1.000 carretillas y 3.000 barricas de cemento Portland. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación de materiales». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m. Los pliegos de condiciones y demás datos que deseen los interesados podrán obtenerse en los Almacenes Generales de la Comisión. Dársena Sud, Avenida Este y Brasil. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-6 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión e instalación de tres ascensores en el Instituto Nacional de Bacteriología. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916 — José I. Goñi, secretario

v-12 junio

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fé, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse én la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 9 de Junio de 1916 a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916—José I. Goñi, secretario.

v-9 junio

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8.000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de Junio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-2 junio.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Repúbliquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-29 Junio.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la sección comprendida por las calles Avenidas San Martín, Tres Cruces y Constituyentes, vías del Ferrocarril Central Argentino (Rosario, Melián, Pampa, Triunvirato, Bella Vista y Chorroarín, hasta Avenida San Martín, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumplen. — Buenos Aires. Abril 6 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-31 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Junio a las 3 pasado meridiano para la provisión de 2.200 toneladas métricas de leña campana de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación y que se entregará a los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er. piso, en las oficinas de las Comisiones en el Puerto de Paraná o en el de Corrientes, donde serán abiertas el día y hora citados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. —

v-15 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Jubilaciones Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado doña Rosa Márquez, hermana del extinto empleado municipal don Luciano Márquez, solicitando el subsidio que determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja (Banco Municipal de Préstamos), Suipacha y Viamonte, dentro del término de ocho días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — Carlos J. Clara, secretario.

v-2 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Pringles de Rocamora a Río de Janeiro, Larrasabal de Cassio a Patrón, Rincón de Chile a Independencia, Larrea de Paraguay a Charcas, Larrea de Paraguay a Mansilla y Larrea de Mansilla a Charcas, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio pmo. y los que no concurran dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — El jefe.

Of. v-9 junio.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Baradero de Rivadavia a Provincias Unidas con vencimiento Diciembre 15 de 1915, y cítase también a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Santander de Beauchef a Viel, Santander de Viel a Albarracín, Santander de Albarracín a Beauchef, Viel de Asamblea a Santander, Viel de Avenida Vrenet a Santander, Frías de Aguirre a Loyola, Beauchef de Asamblea a Zañartú, Beauchef de Saraza a Pasaje Querol, Beauchef de Pasaje Querol a Zañartú. (límite del adoquinado), Esparza de Rivadavia a Victoria, con vencimiento Junio 15 de 1916, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — El Jefe.

v-6 junio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela García Díaz de Urgarteche, en su carácter de viuda del ex jubilado don Cayetano Jesús de Ugarteche. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El secretario.

v-9 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha depositado en esta Caja, con destino al Fondo de Garantía, de conformidad con la Ley 9688, y su Decreto Reglamentario, el importe de la prima correspondiente a la indemnización del accidente de que fuera víctima el obrero don Guillermo López. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sofía Videla de Sanguinetti y doña Cupertina Sanguinetti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Sanguinetti. — Bue-Aires, Mayo 29 de 1916. — El secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lidia Petrona Isla de Rocamora por sí y en representación de su hija menor doña Esther Rocamora, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Luis Pedro Rocamora. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1916. — El secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Z. de Alsina, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Alsina. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Segui de Saavedra, en su carácter de madre del ex jubilado, don Pedro Saavedra. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1916. — El Secretario.

v-6 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 don Luis Linares y doña María Castro de Linares, en su carácter de padres de la ex-maestra de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 14º, doña Lucía Linares. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Gerónima Schiaffino, en su carácter de hija legítima del ex-práctico del Puerto, don Domingo Schiaffino. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916 .— El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los

tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 Da. Victoria Acosta de Cantini por sí y por sus hijos menores D. Amadeo Manuel y D. Alberto Argentino Cantini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-sobrestante de Construcciones Militares, D. Manuel Ambrosio Cantini. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — El Secretario.

v-2 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores S. Rolleri e hijo para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de trece pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 13,68 m/n), en concepto de un cargo formulado por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Juan Rose y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de cuarenta y tres pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 43,84 m/n), en concepto de reparos o manifiestos de despacho presentados en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Tigoste, Sabatié y Fernández, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la misma a responder del cargo que por la suma de cuarenta y dos pesos noventa y un centavos moneda nacional (42,91 m/n), se les tiene formulado en concepto de reparos o manifiestos de despacho presentados en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor José Forti, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto de reposición de sellado en un expediente que la misma iniciara ante el Ministerio de Hacienda sobre exportación de metales, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ingeniero Mario Casati, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Contaduría, a reponer en papel sellado, por siete fojas del expediente formado con motivo de su presentación al Ministerio de Hacienda, solicitando permiso para exportar cuatrocientas toneladas de cobre; bajo apercibimiento, en caso de así no hacerlo de las sanciones de apremio determinadas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Mayo 19 de 1916. — Los secretarios.

E. 23 mayo v-5 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Compañía «La Entrerriana», para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 175 moneda nacional, importe que adeuda en concepto de haberes del Guarda Fiscal que prestó sus servicios en el embarcadero de esa sociedad, sito en Puerto Víbora, desde el primero de Noviembre, hasta el cinco de Diciembre ppdos., y la de pesos cinco moneda nacional por reposición de sellado; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Mayo 19 de 1916. — Los secretarios.

E-23-mayo v-25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Contador de la Armada Nacional, D. Ernesto A. Cabral, para que, dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o, en su defecto, rinda cuenta documentada de su inversión, la suma de ($ 15.452,06 m/n) quince mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional, que recibió en diversas fechas del año 1909 y por intermedio de la Intendencia General de Marina, para pago de gastos varios. — Los secretarios.

E 20 Mayo — v-1º junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores F. Grieco e hijos, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publición del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de ciento sesenta y seis pesos veinticinco centavos moneda nacional (166,25 m/n), en concepto de derechos aduaneros, que adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 19 mayo -v- 31 mayo.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor A. F. Gavosta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por el concepto que expresan estos obrados, o sean derechos aduaneros que adeuda a la Aduana de la Capital, los que ascienden a la suma de treinta y tres pesos setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 33,75 m/n), bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 19 Mayo. v-31 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores A. Ferrari e hijos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha, ingresen en Tesorería la suma de pesos 18,36 moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 19 Mayo. v-31 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino spruss y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 4847, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío», Matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente 667-D. o 463-A o 36-D, que deben presentarse a ésta Aduana dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G. L., número 1., 1 fardo, vapor se ignora, marca G. H. W., número 50, 1 cajón, vapor se ignora, marca L. R. H., número 2.000, 1 cajón vapor se ignora, marca en diamante R. H., número 35, 1 cajón, vapor se ignora, marca Feeney, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 529-D. o 445 A. o 33-D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A. M., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, marca V. R. E., sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca sin número, 5 cascos, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, marca J. B. H abajo S. F., sin número, 1 atado, vapor Tarence, paquete 508, fecha de entrada noviembre 30 de 1915, marca Bolis, sin número, 1 bolsa, vapor Hisperia, paquete 4901, fecha de entrada noviembre 18 de 1915, marca J. P., sin número, 5 cajones, vapor Cadiz, paquete 3473, fecha de entrada agosto 11 de 1912. — El Jefe.

v- 2 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a las siguientes personas: Jesús Fernández, Luis Acosta, María Risso, Pedro Sánchez, Alfredo Orellano, Luisa M. Larrea, Rodolfo Sandosky y Chan Mausan, acusados de hurto; Benjamín Scopilliti, Juan Carlos López, Alberto L. Mathern, Vicente Battista, Antonio Rueda, Reynaldo Eugenio Crouspiere, Dionisio Muñiz Videla, Juan Domínguez y Antonio Suárez Blanco, acusados de defraudación; Mario Ranza, Julio Fernández, Francisco Pena, Juan Marasso, León Benavídez, Alfredo Rosati y Jorge Beduchand, acusados de estafa Rafael Scorzelli, Pedro Kragelund, Alejandro, Novo de la firma social «A. Novo y Cía. y Jesús Quirega, acusados de quiebra; Martín Arcuri, acusado de atentado contra la autoridad. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — Epifano Sosa, secretario.

Of.-v-23 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Juan José Díaz Espiasse e Hijos y Marín Tornero y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — David M. Arias, secretario.

E. 29 Mayo — Nº 415-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la **Sociedad Anónima «El Carmelo»**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 417-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Félix Fresone**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 419-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Escardó Anaya y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo... de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 421-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a don **Salvador Orrán**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915. — Autos y Vistos: — No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima, dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. —Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 423-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a don **Enrique J. Galimberti**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915. — Autos y Vistos: — No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima, dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. —Manuel B. de Anchorena. — Bue-

nos Aires, Febrero 29 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
Nº 425-v-31 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Juan Texidó**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría a mi cargo ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Elías Raffo, representante del ejecutado don Juan Texidó, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.
Nº 427-v-31 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias se hace saber por el término de tres días, a don **Jorge Martínez**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — Autos y Vistos: — No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado señor Jorge Martínez, llévese adelante, con costas, la presente ejecución que, en su contra, le sigue el Fisco Nacional. Provee el infrascripto por resolución superior».— Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.
Nº 429-v-31 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a don **Gaspar Hurtado**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, don Gaspar Hurtado, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves,» secretario.
Nº 437-v-31 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a don **Juan C. Maleplate**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, don Juan C. Maleplate, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. —T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.
Nº 435-v-31 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a doña **Elisa Sayós de Viezca**, y a don **Rodolfo Andrés Viezca**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante de los demandados, doña Elisa Sayós de Viezca y don Rodolfo Andrés Viezca, llévese adelante la presente ejecución que en su contra les sigue el Fisco Nacional, con costas».—T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.
Nº 433-v-31 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **P. D Vitale**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.
Nº 431-v-31 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Tomás Arias, se cita a los Sres. **M. Rodríguez y Cía.**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.
Nº 445-v-31 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Olivera**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante su Juzgado, secretaría del Dr. Basaldúa, por infracción a las leyes Aduaneras, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — Ismael Basaldúa, secretario.
Nº 443-v-1 julio.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Tomás Arias, se cita al señor **Dalmiro Varela**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.
Nº 441-v-31 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a **D. José A. Pérez**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado D. José A. Pérez, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias» — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.
Nº 439-v-31 mayo.

———

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don **Florián A. Merlo**, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit por valores de papel sellado, bajo apercibimiento de procederse a trabar embargo sobre sus bienes, y de designársele Defensor de Oficio en el juicio, si dentro de dicho término no comparece por sí o por apoderado a estar a derecho. — Formosa, Mayo 17 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.
E-23 mayo v-30 junio

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Vicente Ordosgoiti o Francisco Insurrieta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.
Nº 575-v-20 junio.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.
Nº 573-v-20 junio.

———

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Erramouspe o Erramuspe**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Gabriel Fernández, secretario.
E 10 mayo s/c.-v-15 junio.

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Petrona Ramallo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 27 de 1916. — Carlos P. Goyena, secretario.
E. 8 Mayo O-v-13 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Teniente de Navío retirado Zoilo Romero, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, al Ciudadano Ramón Ponce, ex empleado de la Sociedad de leche aséptica «Nuevo Paysandú», para que comparezca a este Juzgado a efecto de prestar declaración. — Marcelino Vilaboy, secretario. — Local del Juzgado: Azcuénaga 870.
v-2 junio.

———

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 6163 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que tubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-24 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista, y que tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4 metros, manga 0,92, puntal 0,41 metros. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 paredes de curva de la misma madera. Se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-24 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — Tomas D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente Nº 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos a una canoa que ha sido abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puente «Nicolás Avellaneda» cuyas características son: denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,55 metros, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, encontrándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo de 1916.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalisi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula número 81, y «Reinaldo», matrícula número 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derechos sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 20 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase, asimismo, para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, a los que se consideren

con derechos a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito», y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-16 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52892

MIGNON

Mayo 19 de 1916. — A. E. G. Cía Sudamericana de Electricidad. — Máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, cintas entintadoras para las mismas, papelería en general y papeles carbónicos de la clase 18.
v-31 mayo.

Acta Nº 52898

CARBURITE

Mayo 19 de 1916. — Pirelli y Co — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma, de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-31 mayo.

Acta Nº 52812



Mayo 12 de 1916. — José R. Paolucci. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (corregida).
v-31 mayo.

Acta Nº 50446



MARCA REGISTRATA.

Noviembre 9 de 1915. — Juan Gallamini. — Cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o de fibras de todas clases, cables y correas en general, de la clase 10 (modificada).
v-31 mayo.

Acta Nº 52887

MARAVILHA PAULISTA

Mayo 19 de 1916. — Julio Conceição. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-5 junio.

Acta Nº 52866

FRUTOL

Mayo 17 de 1916 — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 junio.

Acta Nº 52907



Mayo 22 de 1916 — Palley City Milling Co. — Harinas, sémolas y alimentos en general, de la clase 22.
v-5 junio.

Acta Nº 52352



Abril 13 de 1916 — Ramón Fijó. — Artículos de librería e imprenta, de la clase 18 (modificada).
v-5 junio.

Acta Nº 52914

BALSAMO ANALGESICO VESUVIO

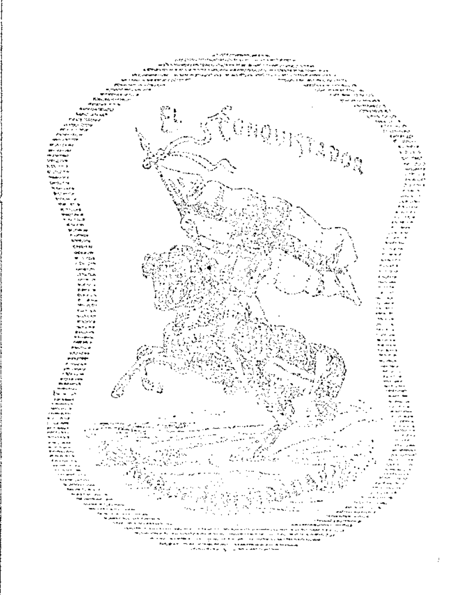
Mayo 22 de 1916. — Mastropasqua y Co. — Un específico medicinal, de la clase 2.
v-5 junio.

Acta Nº 52869

CEDAR BROOK

Mayo 18 de 1916. — G. Herber y Co. — Whisky, de la clase 23.
v-31 mayo.

Acta Nº 52900



Mayo 20 de 1916. — Miguel Escorihuela. — Vinos en general, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 52901

MAYFAIR

Mayo 20 de 1916. — Yardley y Company Limited. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 52902

TETE A TETE

Mayo 20 de 1916. — Yardley y Company Limited. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 52903

DEBUTANTE

Mayo 20 de 1916. — Yardley y Company Limited. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 52910

DACLIA

Mayo 22 de 1916 — Fig George. — Preparaciones para limpiar metales, vidrios y análogos en general, de la clase 14.
v-6 junio.

Acta Nº 52904

AGUA DE JAVEL "LA PORTEÑA"
DOBLE CONCENTRADA
PARA EL LAVADO Y BLANQUEO DE LAS Ropas, Pisos, Mosaicos, Vidrios, Lozas y Water Closet
MODO DE USARLA
Para el Blanqueo de ropa lavado de pisos, etc.
Mézclese el contenido de una Botella en 40 litros de agua, colocando la ropa 4 horas en el baño
JOSÉ LAFOURCADE

Mayo 20 de 1916 — José Lafourcade — Artículos para el lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-6 junio.

Acta Nº 52909

ARGENTIL

Mayo 22 de 1916. — Fig George. — Preparaciones para limpiar metales, vidrios y análogos en general, de la clase 14.
v-6 junio.

Acta Nº 52912

AFRIDOL

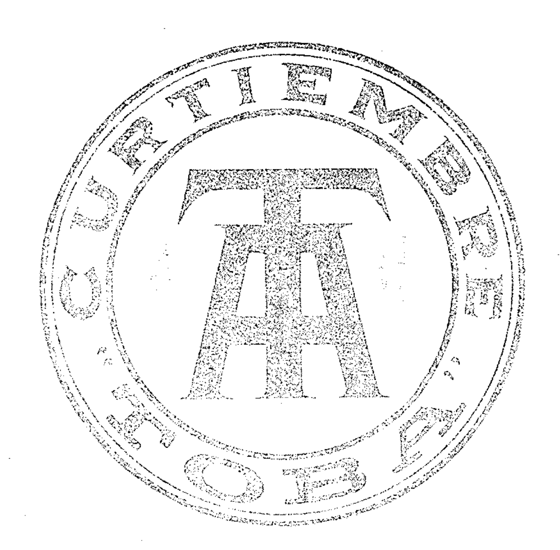
Mayo 22 de 1916 — Sociedad Anónima Farben fabriken vorm Fruch Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-6 junio.

Acta Nº 52913

CIELOFORMA

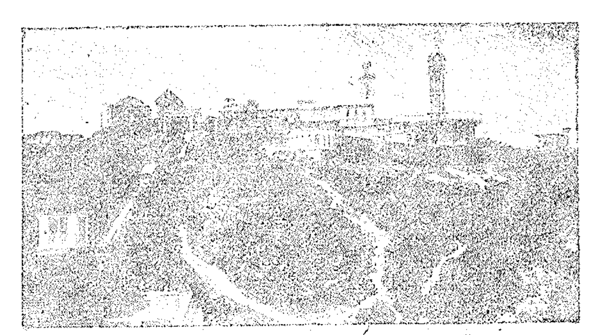
Mayo 22 de 1916 — Sociedad Anónima Farben fabriken vorm Fruch Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-6 junio.

Acta No 52915



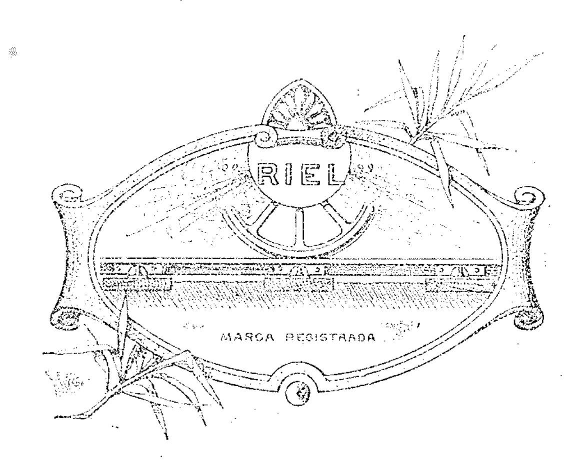
Mayo 22 de 1916 — Rafael y Marcelino Herrera Vegas — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 16.
v-5 junio.

Acta No 51897



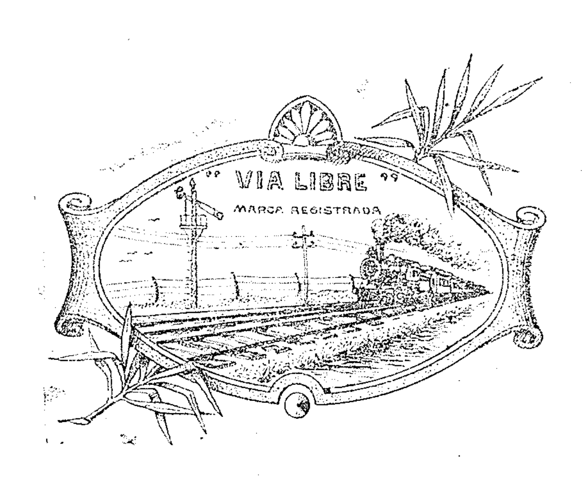
Marzo 9 de 1916 — José y Manuel Servitje — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 junio.

Acta No 52905



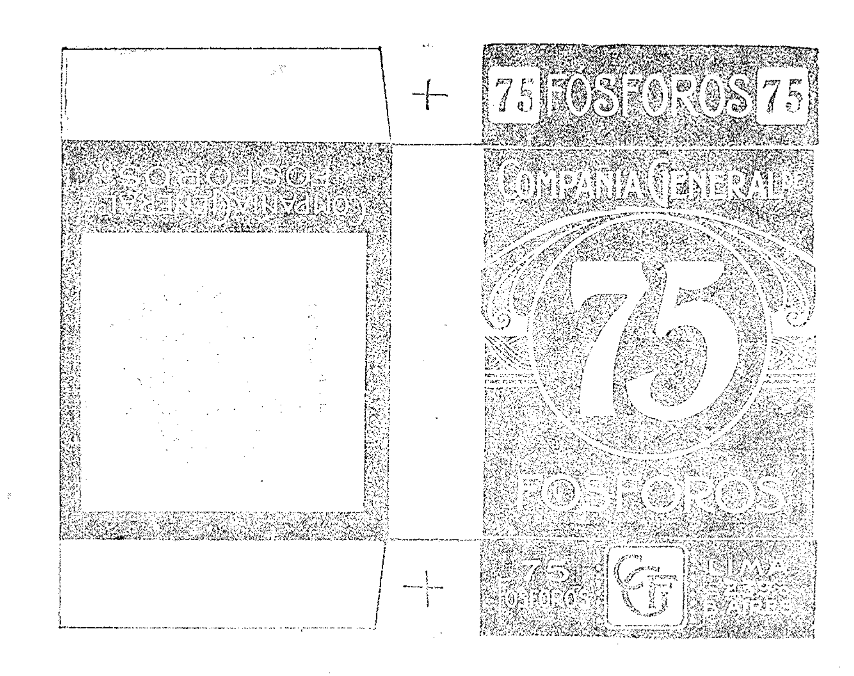
Mayo 20 de 1916 — Doroteo N. Ihigo. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-5 junio.

Acta No 52906



Mayo 20 de 1916 — Doroteo N. Ihigo. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-5 junio.

Acta No 52899



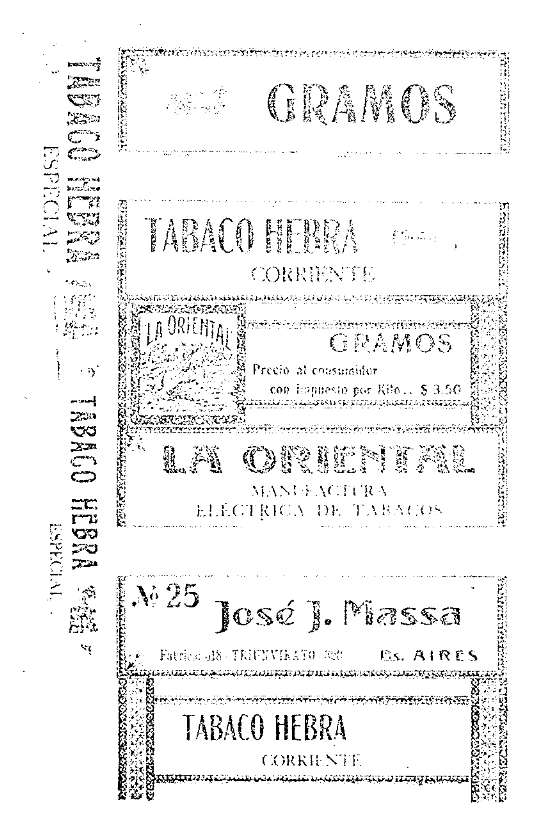
Mayo 20 de 1916. — Compañía General de Fósforos — Fósforos en general, de la clase 21
v-5 junio.

Acta No 52908



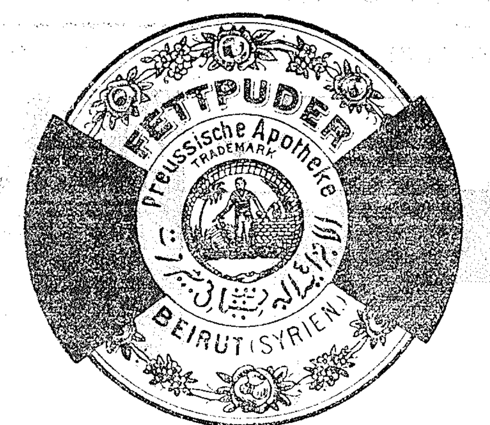
Mayo 22 de 1916 — Pablo Rossi y Co. — Yerba mate, de la clase 22.
v-5 junio.

Acta No 52911



Mayo 22 de 1916 — José J. Massa. — Tabacos, de la clase 21.
v-5 junio.

Acta Nº 52868



Mayo 18 de 1916. — Narciso Roura. — Polvos de tocador en general, de la clase 16. v-31 mayo.

Acta Nº 52870



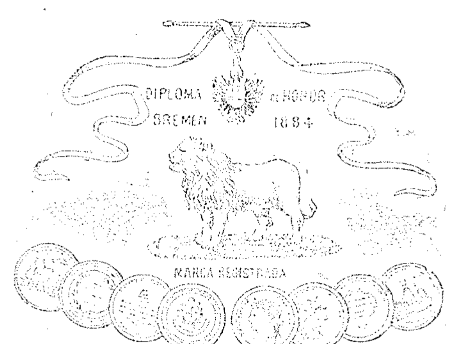
Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, de la clase 19. v-31 mayo.

Acta Nº 52872



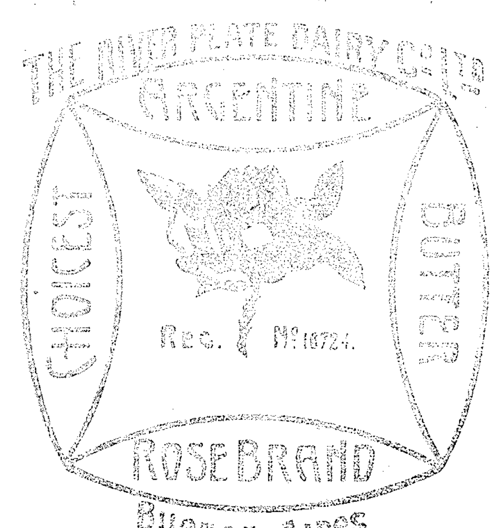
Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, de la clase 19. v-31 mayo.

Acta Nº 52873



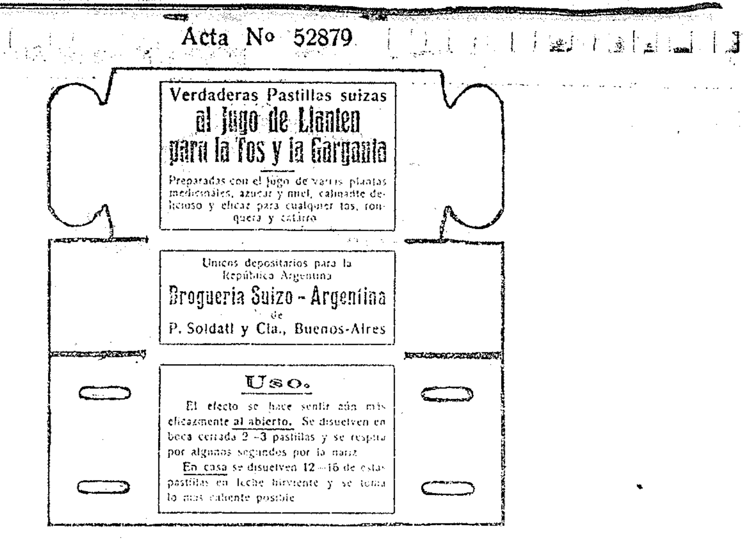
Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19. v-31 mayo.

Acta Nº 52889



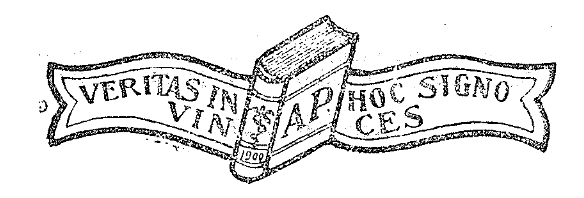
Mayo 19 de 1916. — The River Plate Dairy Co., Limited. — Manteca, de la clase 22. v-31 mayo.

Acta Nº 52879



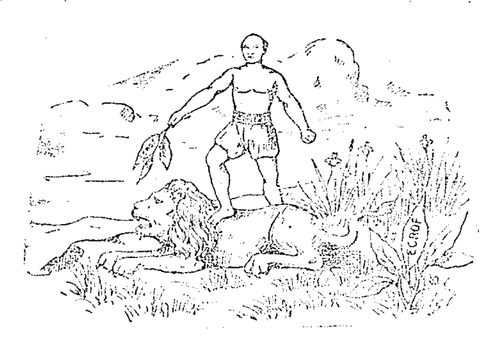
Mayo 18 de 1916. — P. Soldati y Cº. — Pastillas medicinales, de la clase 2. v-31 mayo.

Acta Nº 52880



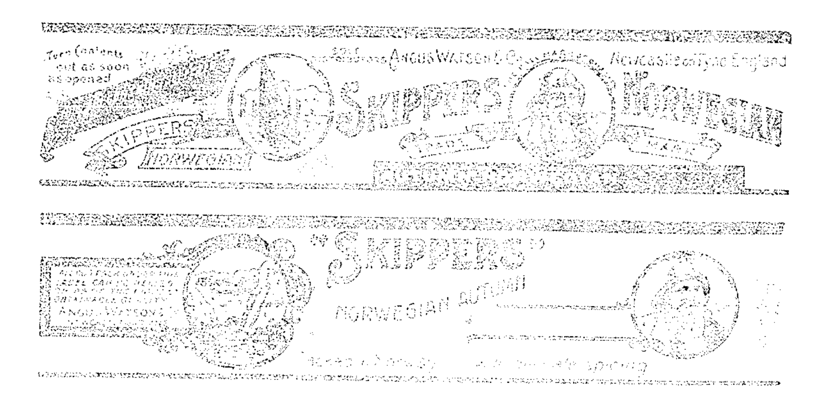
Mayo 18 de 1916. — Alfredo Picasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-31 mayo.

Acta Nº 52881



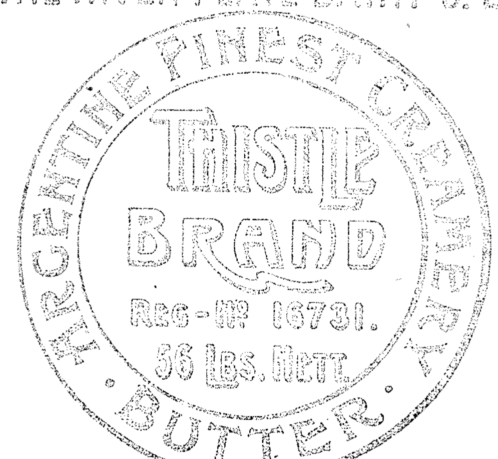
Mayo 18 de 1916. — C. de la Balze y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-31 mayo.

Acta Nº 52884



Mayo 18 de 1916. — Angus Watson y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-31 mayo.

Acta Nº 52890



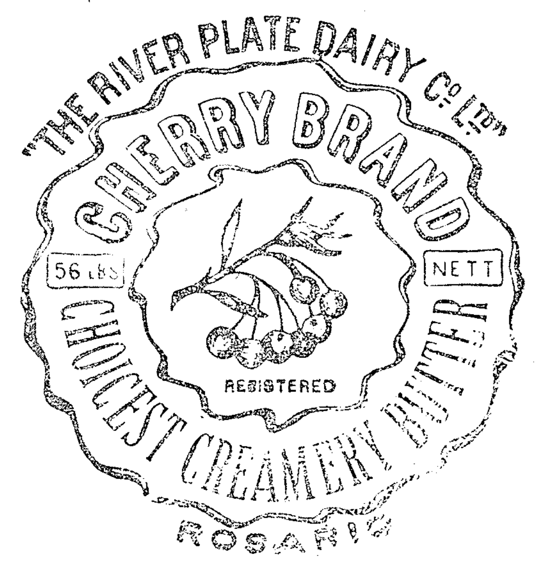
Mayo 19 de 1916. — The River Plate Dairy Co., Limited. — Manteca, de la clase 22. v-31 mayo.

Acta Nº 52876

Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

Acta Nº 52891



Mayo 19 de 1916. — The River Plate Dairy Co., Limited. — Manteca, de la clase 22.

v-31 mayo.

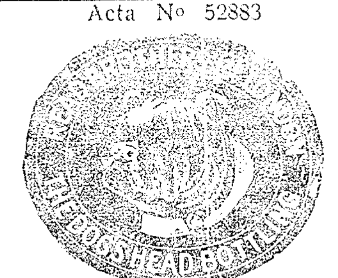
Acta Nº 52882

EL LUBRIFICADOR

Mayo 18 de 1916. — Pedro Storm y Co. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-31 mayo.

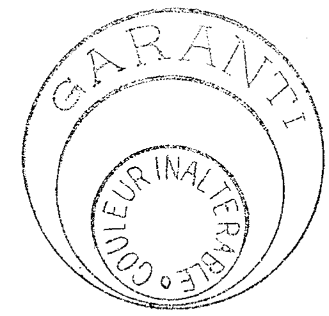
Acta Nº 52883



Mayo 18 de 1916. — Read Brothers Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-31 mayo.

Acta Nº 52894



Mayo 19 de 1916. — Bruno, Pozzo y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-31 mayo.

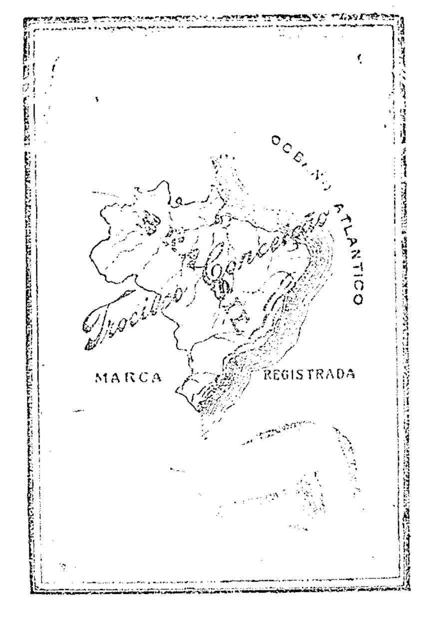
Acta Nº 52893

EMITEL

Mayo 19 de 1916. — Emilio M. Tonnelier. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-31 mayo.

Acta Nº 52886



Mayo 19 de 1916. — Julio Conceição. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-31 mayo.

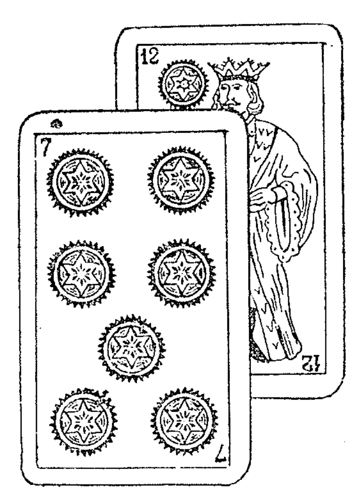
Acta Nº 52874



Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

Acta Nº 52888



7 y ½

Mayo 19 de 1916. — Portalís y Co., Limitada. — Yerba mate, de la clase 22.

v-31 mayo.

Acta Nº 52871



Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

Acta Nº 52875



Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

Acta Nº 52895



Mayo 19 de 1916. — Salim Y. Jozami. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-31 mayo.

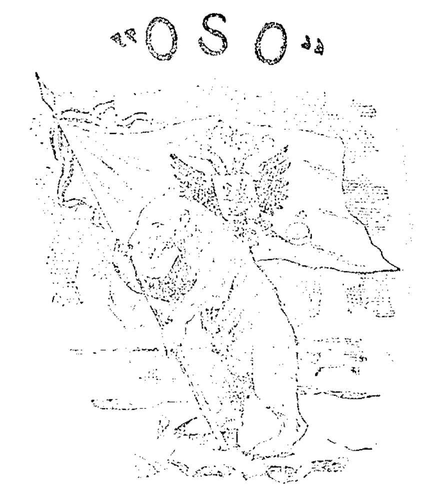
Acta Nº 52877



Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

Acta Nº 52897



Mayo 19 de 1916 — Escipión Balerdi. — Vinos en general, de la clase 23.

v-31 mayo.

Acta Nº 52896



Mayo 19 de 1916. — Salim Y. Jozami. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-31 mayo.

Acta Nº 52259

SPORT

Abril 4 de 1916. — O. Gori y Co. — Motocicletas, bicicletas, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (substituída).

v-31 mayo.

Acta Nº 52885

REGAL

Mayo 18 de 1916. — The Imperiale Dry Plate Co., Limited. — Placas, películas, papeles y productos químicos para fotografía y demás productos fotográficos, de la clase 1.

v-31 mayo.

Acta Nº 52878

EL LUCERO

Mayo 18 de 1916. — S. Valewyk y L. Meyer. — Relojería y Cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-31 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional